

**CATOOSA COUNTY PUBLIC SCHOOLS
PO BOX 130
307 CLEVELAND STREET
RINGGOLD, GA 30736**

Directores y administradores del sistema

Superintendente	Denia Reese	706-965-2297
Asistente del Superintendente	Dra. Kim Nichols	706-965-2297
Director de Finanzas	Chris Lusk	706-935-0647
Director de Recursos Humanos	Doug Cline	706-965-8563
Director de Recursos Humanos	Steve McClure	706-965-8563
Director de Operaciones, Nutrición Escolar	Mike Sholl	706-935-0678
Directora de Educación Especial	Becky Conner	706-965-4052
Director de Servicios Estudiantiles	Dr. Lamar Brown	706-935-0667
Director de Tecnología	Steve Sawyer	706-965-2297
Director de Transporte	Dr. Mike Rich	706-965-2913
Coordinadora de la Academia en Línea de Catoosa	Dra. Lisa Logan	706-395-0677
Academia Universitaria y Profesional, CEO	Marissa Brower	706-935-0640
Academia Universitaria y Profesional, Director	Dr. Matt Maynor	706-935-0650
Especialista en mejora de primarias	Gina Haynes	706-935-0650
Especialista en mejora de secundarias	Geoff Rhodes	706-935-0661
Especialista en mejora de preparatorias	Dra. Traci McCracken	706-935-0650
Especialista en aprendizaje profesional	Dra. Ingrid Jones	706-935-0661
Coordinadora 504/Inscripción de estudiantes	Belinda Crisman	706-935-0639
Coordinador 504/Inscripción de estudiantes	Tom Tyler	706-935-0639
Especialista en comunicaciones	Marissa Brower	706-935-0640
Comunidades en las escuelas	Penny Mahon	706-858-0529
Coordinador de la Diversidad Estudiantil	Eric Coney	423-298-4765
Encargado de la custodia	Paul Acuff	706-935-0635
Coordinador de instalaciones/mantenimiento	Scott Carter	706-965-3977
Director de Finanzas	Austin Carter	706-935-0680
Programa de cooperación	Buffy Hemphill	706-965-6464
Coordinadora de enfermería escolar	Denise Self	706-935-2912
Coordinador de Nutrición Escolar	Chef Michael Brown	706-965-2414
Encargada de asistencia social escolar y de personas sin hogar	Dra. Melissa Holcombe	423-605-3071
Trabajadora social escolar	Sue Mason	706-935-0668
Trabajadora social escolar	Danielle Pettyjohn	423-637-5844
Trabajador social escolar	Dale Wallace	423-619-0839
Trabajador social escolar	Christy Hinerman	706-965-4052
Coordinadora de tecnología	Becky Purcell	706-935-0646
Coordinador de transporte	Jerene Jones	706-965-2913

FORMULARIO DE CONFORMIDAD Y CONSENTIMIENTO

Sistema escolar del condado de Catoosa

Nombre del estudiante _____ Fecha de nacimiento del estudiante _____

Nombre de la escuela _____

Este manual fue desarrollado para comunicar información importante a los estudiantes y a los padres con respecto a las reglas y procedimientos del Sistema Escolar del Condado de Catoosa. Le pedimos que lo lea y discuta a fondo su contenido con su(s) hijo(a)(s). Además, manténgalo a mano para poder consultarlo a lo largo del año escolar cuando surjan preguntas. **Por favor, complete la información que aparece a continuación y devuélvala a la escuela de su hijo(a)(a) en los primeros cinco días de clase.** Gracias por su colaboración.

Mi firma a continuación reconoce que he recibido una copia del Código de Conducta Estudiantil del Sistema Escolar del Condado de Catoosa y que otorgo mi consentimiento para seguirlo, así como las autorizaciones establecidas en este manual que incluyen los siguientes puntos:

- Autoridad de los profesores (p.9)
- Organizaciones estudiantiles (p.10)
- Código de vestimenta estudiantil (p.13)
- Normas y procedimientos del autobús escolar (p.25)
- Infracciones y disposiciones disciplinarias (p.29)
- Ley de Asistencia Escolar Obligatoria de Georgia (p.38)
- Personal altamente calificado (p.42)
- Aviso de prácticas de información sanitaria (p.47)
- Información del directorio (p.49)
- Aviso sobre la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) (p.50)
- Derechos según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (p.51)
- Derechos que prohíben la discriminación (p.53)
- Política del uso de dispositivos electrónicos (p.55, et. seq.)

Al firmar a continuación, usted reconoce que tiene una relación comercial con el Sistema Escolar del Condado de Catoosa. Como tal, usted reconoce que el sistema puede ponerse en contacto con usted por medios electrónicos, telefónicos u otros métodos de comunicación a menos que o hasta que usted opte por interrumpir dicha comunicación.

Firma del padre / tutor _____

Firma del estudiante _____

(1) Si no desea que su hijo(a) reciba, servicios o exámenes de la enfermera de la escuela o de la salud pública.

(2) Si no desea que el nombre de su hijo(a), la publicación del estudiante o su foto aparezcan en una representación de Internet, en un periódico o en un reportaje de televisión.

(3) Si no quiere que se divulgue ningún tipo de información del directorio (p.49) sobre su hijo(a)(a). Para los padres de estudiantes de preparatoria, esto incluye la información a los reclutadores universitarios y militares. El sistema escolar no puede garantizar que el nombre o la foto de su hijo(a) no se publique cuando se obtenga por otros medios.

(4) Si no desea que su hijo(a)(a) participe en ninguna de las encuestas confidenciales del sistema escolar durante el año escolar que proporciona información sobre la seguridad escolar, el tabaco, el alcohol y las drogas.

(5) Si no desea que su hijo(a) participe en los clubes u organizaciones creados durante el año escolar.

(6) Si no quiere que su hijo(a) participe en la información o discusiones relacionadas con la educación sexual.

(7) Por la presente certifico que he leído y entendido las Normas del Distrito Escolar del Condado de Catoosa para el Uso Aceptable de Internet y Dispositivos Electrónicos. Como usuario del Internet y del Uso de Dispositivos Electrónicos en esta escuela/edificio, me comprometo a cumplir con las Normas para el Uso Aceptable del Internet y de los Dispositivos Electrónicos. Utilizaré Internet y los Dispositivos Electrónicos de forma responsable y respetando todas las normas y restricciones. Entiendo que cualquier violación puede revocar mis privilegios de acceso o invocar una acción disciplinaria y/o una acción legal apropiada.

(8) A menos que se indique lo contrario, su hijo(a) tendrá una cuenta G Suite de CCPS. Para obtener información adicional sobre las políticas de privacidad de G Suite for Education, por favor visite https://gsuite.google.com/terms/education_privacy.html.

Como padre o tutor del usuario arriba mencionado, certifico que he leído y comprendido las Normas del Distrito Escolar del Condado de Catoosa para el Uso Aceptable de Internet y Dispositivos Electrónicos. Entiendo que este acceso está diseñado para fines educativos y que la escuela de mi estudiante y el Distrito Escolar han tomado las precauciones disponibles para controlar el material controvertido. Sin embargo, también reconozco que es imposible restringir el acceso a todos los materiales controvertidos, y no haré responsable al Distrito Escolar del Condado de Catoosa de los materiales adquiridos en Internet. El uso por parte de los estudiantes de las videoconferencias o de la propiedad de la escuela para el trabajo en clase constituye el consentimiento por parte de los padres y del estudiante de que ninguna persona, que no sea un maestro u otro personal autorizado del distrito o de la escuela, podrá: grabar los audios o videoconferencias entre los estudiantes y/o los maestros; ni publicar ninguna parte en Internet; ni almacenar o compartir las grabaciones digitalmente o en cualquier otra forma. Entendiendo esto, doy permiso al Distrito Escolar del Condado de Catoosa para proporcionar acceso a Internet y a dispositivos electrónicos a mi estudiante. Además, estoy de acuerdo en indemnizar y eximir de responsabilidad al Distrito Escolar del Condado de Catoosa, sus empleados y agentes, de cualquier y todas las reclamaciones que surjan o estén relacionadas con el uso o mal uso de Internet y dispositivos electrónicos por parte de mi hijo(a), y renuncio a cualquier y todas las reclamaciones que pueda tener contra el Distrito por dicho uso o mal uso.

(9) Participación en actividades extraescolares, incluidos los deportes: la participación en actividades extracurriculares o deportivas es un privilegio, y no existe ningún derecho a participar en dichas actividades. La participación del estudiante en dichas actividades incluye una responsabilidad por parte del estudiante de representar a la escuela en dichas actividades. El papel de los estudiantes como representantes de estos programas condiciona sus acciones y su discurso fuera de la escuela a las necesidades del programa para fomentar el respeto por la escuela, los entrenadores, los profesores, los equipos, los miembros del equipo y los oponentes cuando participan en actividades dentro y fuera del campus, ya sea durante el año escolar o durante las vacaciones escolares. Por esta razón, las reglas generales de conducta, incluidas las normas de conducta que prohíben el delito, el acoso y la blasfemia, se aplicarán durante todo el año a todos los estudiantes que comiencen a participar en cualquier año, fase, temporada o parte de una actividad extraescolar. Podrán adoptarse

reglas de conducta individuales con normas más específicas para cada equipo o participante, y cualquier aplicación o impugnación de las mismas que se solicite será revisada caso por caso.

Yo/nosotros hemos leído y entendido completamente los términos y condiciones de la Política de Uso de Dispositivos Electrónicos de las Escuelas Públicas del Condado de Catoosa. Yo/nosotros damos permiso para que dicho estudiante publique y comunique información y para que la fotografía o publicación de dicho estudiante aparezca en Internet.

Si no está de acuerdo o tiene objeciones (por razones religiosas, étnicas o de cualquier otro tipo) a alguna de las políticas de este manual, debe enviar un correo electrónico al director, indicando y explicando cada objeción.

ESCUELA	TELÉFONO	DIRECTOR Y ASISTENTE
Escuela Primaria Battlefield <u>2206 Battlefield Parkway</u> <u>Ft. Oglethorpe, GA 3074</u>	866-9183 861-6640 (fax)	Kent McCrary (P) Lauren Smith (AP)
Primaria Battlefield <u>2204 Battlefield Parkway</u> <u>Ft. Oglethorpe, GA 30742</u>	861-5778 861-5798 (fax)	Julie Robbins (P) Anita Gaines (AP)
Primaria Boynton <u>3938 Boynton Drive</u> <u>Ringgold, GA 30736</u>	866-1521 861-6641 (fax)	Jennifer Scott (P) Stephanie Fehr (AP)
Primaria Cloud Springs <u>163 Fernwood Drive</u> <u>Rossville, GA 30741</u>	866-6640 861-6642 (fax)	Kellie Taylor (P) Michelle Allmond (AP)
Primaria Graysville <u>944 Graysville Road</u> <u>Ringgold, GA 30736</u> Dirección postal: P.O. Box 10, Graysville, GA 30726	937-3147 937-2812 (fax)	Kerri Sholl (P) Shelley Johnson (AP)
Secundaria Heritage <u>4005 Poplar Springs Road</u> <u>Ringgold, GA 30736</u>	937-3568 937-2483 (fax)	Melissa Butler (P) Melissa Travillian (AP) Bobby Davis (AP)
Preparatoria Heritage <u>3960 Poplar Springs Road</u> <u>Ringgold, GA 30736</u>	937-6464 937-6479 (fax)	Ronnie Bradford (P) Eric Beagles (AP) Eric Schexnaildre (AP) Jason Scott (AP)
Escuela Secundaria Lakeview <u>416 Cross Street</u> <u>Rossville, GA 30741</u>	866-1040 861-6644 (fax)	Vince Phillips (P) Jeff Chastain (AP) Tracy Horton (AP)
Preparatoria Lakeview-Ft. Oglethorpe <u>1850 Battlefield Parkway</u> <u>pe, GA 30742</u>	866-0342 861-6645 (fax) Brigitte Cash (AP)	Chance Nix (P) Brad Langford (AP) (AP)
Centro de Aprendizaje de Rendimiento <u>2 Barnhardt Circle</u> <u>Ft. Oglethorpe, GA 30742</u>	861-2772 861-6643 (fax)	Terri Vandiver (P)
Primaria Ringgold <u>322 Evitt Lane</u> <u>Ringgold, GA 30736</u>	935-2912 965-8907 (fax)	Kim Erwin (P) Daniel McMurry (AP)
Secundaria Ringgold <u>217 Tiger Trail</u> <u>Ringgold, GA 30736</u>	935-3381 965-8908 (fax)	A.J. Daniel (P) Kim Mullins (AP) Barrett Blankenship (AP)
Preparatoria Ringgold <u>29 Tiger Trail</u> <u>Ringgold, GA 30736</u>	935-2254 965-8910 (fax)	J.R. Jones (P) Mark Pierce (AP) William Lanford (AP) Kristian Edgeman (AP)
Escuela Primaria de Ringgold <u>340 Evitt Lane</u> <u>Ringgold, GA 30736</u>	937-5437 937-8383 (fax)	Nancy Gurganus (P) Alisan Taylor (P) Valerie Bonine (AP)
Primaria Tiger Creek <u>134 Rhea McClanahan Dr.</u> <u>Tunnel Hill, GA 30755</u>	935-9890 965-8906 (fax)	David Beard (P) Whitney Hood (AP)
Primaria West Side <u>72 Braves Lane</u> <u>Rossville, GA 30741</u>	866-9211 o 866-1002 861-6647 (fax)	Robert Mountjoy (P) Lori Welborn (AP)
Escuela primaria Woodstation <u>3404 Colbert Hollow Road</u> <u>Rock Spring, GA 30739</u>	935-6700 o 935-3106 935-3377 (Fax)	Ernie Ellis (P) Amy Still (AP)

Información importante

VISIÓN

Las escuelas públicas del condado de Catoosa prepararán a todos los estudiantes para que alcancen su máximo potencial, de modo que se gradúen preparados para ser buenos ciudadanos y líderes del futuro.

MISIÓN

Las Escuelas Públicas del Condado de Catoosa son una comunidad de aprendizaje centrada en el estudiante, donde se espera la excelencia del personal y de los estudiantes, todos los días, sin excepción.

Cualquier estudiante menor de 18 años perderá o no se le expedirá el permiso/licencia de conducir durante un año por las siguientes razones:

- 1. Abandonar la escuela sin graduarse y permanecer fuera de ella durante diez días consecutivos.**
- 2. Ser remitido a un tribunal disciplinario y/o ser declarado culpable de una de las siguientes infracciones:**
 - A. Amenazar, golpear o causar daños corporales a un profesor o a otro personal escolar.**
 - B. Posesión, distribución o participación en una situación grave de drogas o alcohol en la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela.**
 - C. Posesión o uso de un arma en la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela.**
 - D. Cualquier delito sexual prohibido por la ley de Georgia.**
 - E. Causar daños físicos sustanciales o visibles a otra persona o desfigurarla gravemente, incluyendo a otro estudiante.**

SEGURO PARA ESTUDIANTES

Las Escuelas del Condado de Catoosa no tienen cobertura de seguro médico o de accidentes para los estudiantes. Si su hijo(a) no está actualmente cubierto por una cobertura privada de salud/accidentes, por favor considere comprar la póliza disponible para su hijo(a) al comienzo del año escolar a un costo muy razonable. La información será enviada a casa por su hijo(a) o también puede acceder a la información visitando Student Insurance Online:

www.studentinsurance-kk.com

El seguro puede adquirirse durante todo el año.

Todos los estudiantes que participen en actividades extracurriculares deben estar cubiertos por un plan de seguro.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SISTEMA	7
AUTORIDAD DOCENTE O.C.G.A 20-2-737; 738.	9
CÓDIGO DE VESTIMENTA ESTUDIANTIL (POLÍTICA DEL CONSEJO JCDB)	13
TRIBUNAL DISCIPLINARIO	17
ACOSO SEXUAL	20
BULLYING	20
MEDICAMENTOS	21
PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL y 504	25
REGLAMENTO DEL AUTOBÚS ESCOLAR	26
INFRACCIONES Y DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS	31
ASISTENCIA	40
EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DEPORTE	44
PROCEDIMIENTOS DE MATRICULACIÓN PARA ESTUDIANTES QUE SON TRANSFERIDOS DE ESCUELAS EN CASA O DE ESCUELAS NO ACREDITADAS	45
PRECIOS DE LAS COMIDAS ESCOLARES	48
AVISO DE POLÍTICAS DE PRIVACIDAD	49
INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO	51
AVISO A LOS PADRES/TUTORES Y AL ESTUDIANTE ELEGIBLE DE LOS DERECHOS BAJO LA LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD DE LA FAMILIA	52
AVISO DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS PADRES SEGÚN LA SECCIÓN 504...	53

El Sistema Escolar del Condado de Catoosa está comprometido con una política de no discriminación en relación con la raza, el sexo, la religión, el origen nacional, la edad, el estado civil y las discapacidades. El respeto por la dignidad y el valor de cada individuo será primordial en el establecimiento de todas las políticas por parte de la Junta y en la administración de dichas políticas por parte de la administración.

Código de conducta del sistema

El propósito del código de conducta es proporcionar a los estudiantes del Sistema Escolar del Condado de Catoosa un entorno de aprendizaje eficaz y seguro. El código contiene información para el personal escolar, los estudiantes y los padres. Proporciona un esquema de los comportamientos esperados y las consecuencias relacionadas con varias violaciones.

Filosofía

La disciplina, o la falta de ella, se aprende. En las escuelas que parecen tener la mejor disciplina, los miembros del profesorado y del personal se esfuerzan conscientemente por crear un clima positivo con prácticas escolares establecidas. Estas prácticas ayudan a enseñar a los estudiantes a pensar, a aceptar la responsabilidad, a respetarse a sí mismos y a los demás, a los empleados del distrito escolar, a la propiedad de los demás y a contribuir al clima positivo y seguro dentro de la escuela. También se enseña a los estudiantes a comportarse adecuadamente incluso cuando no hay adultos presentes ni normas que les digan lo que tienen que hacer. Asimismo, se reconoce que cuando se producen problemas de disciplina, la forma más constructiva de abordarlos es mediante el estímulo, los elogios y el énfasis en las características deseables del estudiante. La resolución de conflictos y la mediación de los compañeros son formas eficaces de enseñar la autodisciplina y el autocontrol.

El Código de Conducta de las Escuelas del Condado de Catoosa describe las áreas de las expectativas de los estudiantes y las consecuencias de las violaciones del Código. Se han establecido procedimientos en todo el sistema para reforzar la filosofía del sistema escolar de proporcionar un entorno seguro y ordenado en el que los profesores puedan enseñar y los estudiantes puedan aprender.

OCGA 20-2-735

Además, el Sistema Escolar del Condado de Catoosa reconoce que las normas de conducta que se establecen de manera justa y directa y se administran de manera razonable tienen el potencial de ayudar a crear un clima de aprendizaje positivo y ordenado para los estudiantes. En todos los casos, la disciplina debe reflejar la edad/grado apropiado del estudiante, ser de naturaleza progresiva, involucrar a los padres, y proveer servicios de apoyo al estudiante.

Comportamientos esperados de todos los estudiantes de las escuelas del condado de Catoosa:

Demstrar respeto por uno mismo y por los demás.

Demstrar cortesía hacia los demás.

Comportarse de forma responsable.

Asistir a la escuela y a las clases con regularidad.

Estar preparado para la clase.

Tomar en serio el curso de estudio.

Vestirse adecuadamente según lo dispuesto en el Código de Vestimenta de las Escuelas del Condado de Catoosa. Cooperar con los funcionarios de la escuela.

Vestir apropiadamente según el Código de Vestimenta de las Escuelas del Condado de Catoosa.

Cooperar con los empleados de la escuela.

Respetar la propiedad de los demás.

Evitar la violación del Código de Conducta Estudiantil.

Participar plenamente en el proceso de aprendizaje. Los estudiantes deben presentarse a la escuela y a las clases con puntualidad, estar preparados para la clase con los materiales adecuados, asistir a todas las clases regularmente programadas, permanecer en clase hasta que se les excuse o se les despida, prestar atención a las instrucciones, completar las tareas lo mejor

posible y pedir ayuda cuando la necesiten.

Evitar comportamientos que perjudiquen su propio rendimiento educativo o el de otros estudiantes. Los estudiantes deben conocer y evitar los comportamientos prohibidos por este código, cuidar los libros y otros materiales didácticos y cooperar con los demás.

Mostrar respeto por los conocimientos y la autoridad de los profesores, administradores y otros empleados de la escuela. Los estudiantes deben obedecer instrucciones razonables, utilizar un lenguaje aceptable y cortés, evitar ser groseros y seguir las normas y procedimientos de la escuela.

Reconocer y respetar los derechos de otros estudiantes y adultos. Todos los estudiantes deben mostrar consternación y fomento por los logros educativos y la participación en actividades de los demás.

El Código de Conducta Estudiantil del sistema está publicado en el Manual de Políticas de la Junta del Condado de Catoosa con copias ubicadas en la oficina del director de la escuela y en los centros de medios de comunicación de la escuela. El Código de Conducta Estudiantil es revisado anualmente en conjunto con el sistema, el personal escolar, los estudiantes, los padres y la comunidad. Esta revisión es un esfuerzo de colaboración para asegurar la aportación de todas las partes interesadas de la escuela y la comunidad. El Código de Conducta representa el estándar de expectativas para los estudiantes por parte del sistema escolar y la comunidad con el fin de proporcionar un entorno de aprendizaje seguro para la misión educativa del sistema escolar.

Cada estudiante recibe un manual que contiene el Código de Conducta Estudiantil de todo el sistema y además hay copias ubicadas en cada centro de medios, oficina administrativa, oficina del consejero y aulas.

El Código de Conducta Estudiantil de las escuelas primarias apoya las expectativas y la intención, así como los requisitos legales del Código de Conducta Estudiantil y las Políticas Disciplinarias del Sistema. Sin embargo, está redactado para que los estudiantes de los grados K a 5to sean capaces de entender las normas de expectativa del comportamiento de los estudiantes dentro del sistema. En consecuencia, el Código de Conducta puede variar (con las consecuencias que sean tan severas para el estudiante o menos severas para el estudiante) en el trato con los estudiantes de primaria dependiendo de la edad del estudiante, la madurez y la comprensión de la conducta y las consecuencias.

Es la intención de la Junta de Educación del Condado de Catoosa hacer cumplir estos códigos de conducta y mantener un ambiente de aprendizaje ordenado en las escuelas. Los maestros que hagan cumplir estas normas tendrán el apoyo de la Junta y de la administración. El comportamiento de los estudiantes se ajustará al código de conducta de todo el sistema. La falta de conformidad someterá al estudiante a una acción disciplinaria con consideración de la edad y el grado del estudiante, será de naturaleza progresiva, proveerá la participación de los padres, e incluirá un proceso de servicios de apoyo al estudiante dentro de la escuela o en la comunidad.

Difusión a los padres y a los estudiantes

Los padres y los estudiantes recibirán un Manual del Código de Conducta del Sistema y de la Escuela al comienzo de cada año escolar o cuando el estudiante se inscriba durante el período escolar. El incumplimiento de todas las partes necesarias y requeridas de la inscripción, que incluyen la firma del manual, puede dar lugar a que el estudiante sea retirado de la escuela hasta que se completen todos los requisitos de ingreso.

(Las firmas no se dan para indicar que se está de acuerdo, sólo que se han recibido las expectativas establecidas por la Junta de Educación para el comportamiento y la conducta de los estudiantes, tal como lo exige la ley de Georgia: 20-2-735, 20-2-736).

Por favor, guarde esta información en un lugar de fácil acceso. Si hay que aclarar algún punto, póngase en contacto con el administrador de la escuela.

VIOLACIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Los estudiantes que estén involucrados en el mismo incidente o en un incidente similar de manera repetida tendrán derecho a la misma protección bajo las reglas y regulaciones de este distrito escolar. Sin embargo, dichos estudiantes no tienen que recibir necesariamente el mismo trato disciplinario (ya sea impuesto como castigo o como medidas para proteger al otro estudiante, la misión de la escuela, o por otras razones) por la misma ofensa.

Por ejemplo, el tratamiento disciplinario por la misma infracción, o una similar, puede diferir en tales casos cuando la disciplina para uno o más estudiantes sirva a un(os) objetivo(s) importante(s) de la misión de la escuela y la disciplina se imponga para lograr sustancialmente ese objetivo. También, el tratamiento disciplinario por la misma ofensa, o una similar, puede diferir cuando la escuela equilibra la necesidad de un tratamiento similar, con la necesidad de castigar a un(os) estudiante(s) o para proteger a otros estudiantes o la misión de la escuela.

Al sopesar estas cuestiones, la persona o entidad (por ejemplo, el director, el profesor, el Tribunal, la Junta, etc.) que administre dicha disciplina podrá tener en cuenta el historial disciplinario del estudiante o los estudiantes, la participación y el grado de participación del estudiante o los estudiantes (por ejemplo el grado de participación activa o el comportamiento culpable de los estudiantes implicados en la infracción, si los estudiantes trajeron el contrabando a una actividad relacionada con la escuela, si los estudiantes utilizaron el contrabando, si la infracción estuvo acompañada de una planificación sustancial por parte de algunos estudiantes, sabiendo razonablemente que violaría las normas de la escuela, si la infracción se completó o se intentó, la edad o el grado escolar de los estudiantes, el expediente académico de los estudiantes, si los estudiantes participan en actividades escolares voluntarias u obligatorias (actividades extracurriculares, residencia fuera del condado, etc.), si la ofensa es un delito según las leyes del Estado de Georgia, el grado de daño potencial o el riesgo de daño a otros estudiantes causado por el acto de uno o más estudiantes, en comparación con las acciones de otros, o cualquier otro factor que sirva a un objetivo importante de la escuela.

AUTORIDAD DOCENTE O.C.G.A 20-2-737; 738.

Un profesor tendrá la autoridad, de acuerdo con la política del Consejo, para dirigir su aula, disciplinar a los estudiantes, sacar a un estudiante temporalmente del aula y remitir a un estudiante al director o a la persona que éste designe para mantener la disciplina en el aula. Cualquier profesor que tenga conocimiento de que un estudiante ha mostrado un comportamiento que viola el código de conducta estudiantil y que interfiere repetida o sustancialmente con la capacidad del profesor para comunicarse eficazmente con los estudiantes de su clase o con la capacidad de aprendizaje de sus compañeros, presentará un informe sobre dicho comportamiento al director o a su representante.

El director se reunirá con cualquier estudiante retirado del aula por un profesor antes de que finalice la jornada para explicarle el motivo de su retirada. En el plazo de un día tras recibir dicho informe de un profesor, el director enviará a los padres o tutores del estudiante una copia del informe y una solicitud para programar una conferencia inmediata. Durante esta conferencia con los padres, el director compartirá toda la información que haya provocado la expulsión del estudiante del aula y discutirá los procedimientos necesarios para resolver la situación.

PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN DEL CARÁCTER O.C.G.A. 20-2-145

El código de conducta estudiantil del sistema se basa en los fundamentos de su programa de educación del carácter en los grados K – 12vo, que incluye la oportunidad de participar a los padres y la comunidad en el establecimiento de los resultados del programa de educación del carácter. El código de conducta establece y permite la práctica del respeto a uno mismo y a los demás, la tolerancia, la cooperación, la honestidad, la equidad. [Véase el programa de educación del carácter]

GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS; PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN DIVERSIDAD CULTURAL O.C.G.A. 20-2-739

El código de conducta estudiantil fomenta las oportunidades de resolución de conflictos y la formación de los estudiantes. Los profesores, los consejeros y administradores ofrecen a los estudiantes programas de mediación entre iguales y de tutoría. La educación y la formación sobre la diversidad cultural se incorporan al plan de estudios de las escuelas. La tolerancia y el respeto a los demás es un factor primordial en la intención del código.

DEBIDO PROCESO

El debido proceso incluirá audiencias o revisiones apropiadas. En todos los casos, se garantizarán y protegerán los derechos de los estudiantes a tener una oportunidad de, ser escuchados o tener una aportación significativa, y a impugnar las acusaciones. REF: JAA, JCE, JCEB, JDD, JDD-2.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Un estudiante tiene todos los derechos y la ciudadanía como se define en la Constitución de los Estados Unidos y asume la responsabilidad de tomar acciones positivas en relación con esta Constitución, la ley del Estado de Georgia, y las políticas, normas y reglamentos de la escuela y de la Junta de Educación del Condado de Catoosa. REF: JAA, JCE, JCEB, JDD, JDD-R.

ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

Todas las organizaciones estudiantiles deben seguir los lineamientos y procedimientos que rigen la creación y el funcionamiento de dichas organizaciones y grupos de acuerdo con las políticas de la Junta de Educación del Condado de Catoosa. REF: JHC, JHCA/JHCAA, JHCB, JHCC, JHD. Véase la firma de los padres, página número 5, en relación con la participación en clubes. La participación en clubes y organizaciones requerirá el permiso de los padres.

DECLARACIÓN SOBRE LAS VIOLACIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA (K-5to)

Cuando un estudiante de primaria infrinja el Código de Conducta Estudiantil, la disposición será la adecuada a su edad y grado. En consecuencia, el Código de Conducta puede ser variado (con las consecuencias a ser tan severas o menos severas para el estudiante) en el trato con los estudiantes de primaria dependiendo de la edad del estudiante, la madurez y la comprensión de la conducta y las consecuencias.

Glosario de términos

1. EXPULSIÓN

Es la expulsión de un estudiante del sistema escolar más allá del semestre escolar en curso o de forma permanente por acción del Tribunal Disciplinario o de la Junta de Educación. Los estudiantes expulsados del sistema escolar no están permitidos en ningún campus escolar ni en ningún evento patrocinado por la escuela. REF: JDE.

2. COLOCACIÓN EDUCATIVA ALTERNA

Una colocación educativa alterna puede ser considerada para los estudiantes que son severamente disruptivos para el ambiente educativo e instructivo de la escuela. El AEP, también puede ser utilizado cuando el/los estudiante(s) tiene(n) violaciones importantes o múltiples del Código de Conducta del Estudiante y es beneficioso para el estudiante y para la misión educativa de la escuela reasignar a un estudiante(s) a un programa aislado, orientado al individuo, en lugar de suspender o expulsar a dicho estudiante(s) de la escuela.

3. SUSPENSIÓN EXTRAESCOLAR

A. SUSPENSIÓN DE LARGA DURACIÓN. Remoción de un estudiante del campus escolar y la exclusión de todas las actividades patrocinadas por la escuela durante más de diez (10) días escolares, pero no más allá del semestre escolar en curso, por acción del Tribunal Disciplinario o de la Junta de Educación. Los estudiantes con suspensiones de larga duración no están permitidos en ningún campus escolar ni en ningún evento patrocinado por la escuela. REF: JDD-R.

B. SUSPENSIÓN DE CORTA DURACIÓN. Remoción del estudiante del recinto escolar y exclusión de todas las actividades patrocinadas por la escuela por no más de diez (10) días escolares por parte de la administración escolar. Los estudiantes pueden ser suspendidos por una acumulación de faltas, así como por una(s) falta(s) **MAYOR(ES)**. Los estudiantes suspendidos podrán recuperar aquellos exámenes y tareas que el profesor determine que tendrán impacto en la calificación final del estudiante, y en el dominio del contenido del curso. Las tareas que el profesor no exija recuperar no contarán en la calificación final del estudiante. Es responsabilidad del estudiante hacer los arreglos necesarios para recuperar el trabajo dentro de los cinco (5) días escolares siguientes a su regreso a la escuela. Los estudiantes en suspensión a corto plazo no están permitidos en ningún campus escolar ni en ningún evento patrocinado por la escuela. REF: JDE, JDD-R.

C. EXPULSIÓN PERMANENTE - Remoción del estudiante de toda propiedad y actividades o eventos de la escuela pública.

4. SUSPENSIÓN EN LA ESCUELA (colocación de educación alterna)

Es la remoción de un estudiante de la clase o clases y asignado a un supervisor designado. Los estudiantes asignados a la Suspensión en la Escuela no están permitidos en ningún campus escolar después de las horas de clase o en ningún evento patrocinado por la escuela a menos que tengan la aprobación administrativa o del manual. Durante la suspensión dentro de la escuela, los maestros proporcionarán trabajo de clase para el estudiante y el estudiante se mantendrá al día con el trabajo de clase. El estudiante deberá ser marcado como presente en cada clase cuando asista a la ISS, por sus siglas en inglés. ISS comienza el día que el estudiante entra en el programa. Los atletas pueden practicar mientras están en ISS. En el último día de ISS, los estudiantes pueden participar en actividades extracurriculares si el entrenador / patrocinador está de acuerdo.

Suspensión dentro de la escuela (colocación de educación alterna): por mala conducta mayor y/o grave o por violaciones repetidas o acumuladas del código de conducta estudiantil. Esto puede incluir, pero no limitarse a: la restricción de los programas escolares y asambleas especiales; la suspensión en la escuela durante todo el día hasta diez (10) días; la suspensión de la escuela hasta diez (10) días; el desarrollo de una representación escrita o gráfica que refleje la comprensión del mal comportamiento específico, la naturaleza del comportamiento esperado y los rasgos característicos relacionados; la participación en un proyecto de servicio escolar. REF: JDDA.

5. EL PROGRAMA GATEWAY

Los objetivos definidos del Programa Gateway son proporcionar una colocación escolar en lugar de Suspensión fuera de la escuela para los estudiantes más **SEVEROS o MAYORES** y los estudiantes con problemas crónicos repetidos. La asignación será por recomendación del Tribunal Disciplinario. El Tribunal estipulará la asignación y la duración del programa para el estudiante.

Se centrará en el inglés, las artes del lenguaje, las matemáticas, las ciencias, los estudios sociales y la autodisciplina. Esto incluye, pero no se limita a: instrucción individualizada (que incluye los objetivos del Estándar de Excelencia de GA que permite al estudiante hacer la transición de vuelta a su escuela en casa y obtener créditos), estrategias de intervención, y la oportunidad de hacer la transición de vuelta al programa de educación general o profesional, u otros programas educativos. En cooperación con el Departamento de Justicia Juvenil, el Programa Gateway puede utilizarse para la transición de los estudiantes adjudicados de vuelta a una colocación educativa apropiada. El DJJ debe avisar oportunamente al Director antes de solicitar dicha colocación.

Los estudiantes de educación especial amparados por la ley IDEA pueden ser asignados al Programa Gateway por recomendación del Tribunal Disciplinario al Comité del IEP del estudiante que incluye al Director de Educación Especial o su designado y/o al Director de Servicios Estudiantiles. En todos los casos, los servicios del IEP del estudiante continuarán según lo determine el Comité del IEP del estudiante.

6. DETENCIÓN

Es un requisito que un estudiante se presente en un lugar específico de la escuela, con un maestro designado, o con un funcionario de la escuela por un período de tiempo específico. La detención puede

requerir la asistencia del estudiante antes y/o después de la escuela, o durante el tiempo de descanso de los estudiantes (recreo), durante los programas escolares o las actividades extracurriculares. REF: JDB.

7. OFENSA MAYOR

Las faltas graves son aquellas infracciones del código de conducta de los estudiantes en las que se debe esperar que la disposición sea más severa que otras faltas determinadas.

Se entenderá que una ofensa mayor incluye, pero no se limita a, las siguientes ofensas: drogas, alcohol, violencia, armas, agresión/ataque al personal del sistema escolar, acoso sexual, intimidación, fuegos artificiales/pirotecnia, amenazas terroristas, abandono del campus, actividades ilegales fuera del campus, negarse a ser registrado, uso indebido de las computadoras de la escuela.

8. CÓDIGO DE VESTIMENTA ESTUDIANTIL (POLÍTICA DE LA JUNTA JCDB)

Es el deseo y la intención de la Junta de Educación del Condado de Catoosa el adoptar este código de vestimenta para crear un ambiente SEGURO en nuestras escuelas que sea conducente al aprendizaje y libre de distracciones potenciales o PELIGRO. Este código permite a los administradores de la escuela el derecho de hacer ajustes al código según sea necesario para mantener un ambiente de aprendizaje seguro.

Creemos que las escuelas fueron creadas para ser centros de aprendizaje, lo que requiere disciplina por parte de cada estudiante en todas las áreas como el lenguaje, el comportamiento, la vestimenta y la asistencia.

SE ESPERA QUE LOS ESTUDIANTES LLEVEN UNA VESTIMENTA QUE SE CONSIDERE APROPIADA PARA LA ESCUELA Y QUE NO CAUSE INTERRUPCIONES EN LA IMPARTICIÓN DE LA CLASE O EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA.

Este código está diseñado para ser una guía y no es de ninguna manera inclusivo. Una prenda de vestir no está aprobada simplemente porque no esté incluida en este código. La administración de cada escuela se reserva el derecho de evaluar las prendas de vestir que puedan interrumpir sustancialmente el proceso de aprendizaje dentro del aula o de la escuela.

CÓDIGO DE VESTIMENTA:

A. Todo el atuendo escolar deberá llevarse de forma adecuada. Todos los pantalones, jeans, pantalones cortos y otros atuendos escolares deben estar subidos a la cintura del estudiante y no deben caer por debajo de la zona del cinturón, ya que pueden causar una distracción o un peligro para la seguridad. Las camisas y blusas deben llevarse cubriendo el vientre en todo momento y no se permite ningún tipo de escritura o dibujo inapropiado en ninguna prenda.

B. SE PERMITIRÁ LO SIGUIENTE:

Camisas y blusas: de preferencia, todas las camisas/tops/blusas serán de estilo polo o con botones en la parte delantera y con cuello; sin embargo, también serán aceptables las camisas sin cuello. Las blusas/top de las jóvenes deben tener un escote modesto y ser lo suficientemente largas para cubrir el vientre en todo momento.

Pantalones: los pantalones aceptables son los pantalones de vestir REGULAR FITTING (ajuste regular), los de estilo caqui (sargas de algodón) y los pantalones de mezclilla. Todos los pantalones deben estar subidos a la altura de la cintura, con la línea del cinturón visible, sin que caigan por debajo de la zona de la línea del cinturón como para causar una distracción o un peligro para el estudiante.

Vestidos/faldas: deben llegar hasta la rodilla y llevarse de forma adecuada. Los vestidos deben tener un escote modesto y ser apropiados para un entorno escolar.

Ropa exterior: la longitud de la ropa exterior debe cumplir la regla de la punta de los dedos. (Regla general: la longitud de la prenda no debe exceder la longitud de los brazos extendidos junto al cuerpo) Las chaquetas, los jerseys y las sudaderas se permitirán con la longitud mencionada, a menos que se avise al estudiante antes de que se prohíba.

C. INDEPENDIENTEMENTE DEL LENGUAJE DE ESTA POLÍTICA, NO SE PERMITIRÁ LO SIGUIENTE A MENOS QUE LO AUTORICE UN ADMINISTRADOR:

1. Pelo, ropa, parches u otros artículos que muestren, simbolicen o se identifiquen con pandillas, pertenencia a pandillas o cultos.
 - A. Ejemplo: Símbolos relacionados con pandillas como, pero no limitados a, "cruz flameante", esvásticas, horquillas, KKK, UNLV, calaveras, huesos cruzados.
 - B. En el caso de que se identifiquen nuevos símbolos o se relacionen con pandillas o conductas de pandillas, entonces se le notificará al estudiante que será prohibido su uso. No es necesario que se produzca un altercado real antes de prohibir la exhibición o el uso del símbolo(s) si éste tiene el potencial de crear perturbaciones.
 - C. En TODAS las circunstancias, la intención de proteger el entorno educativo será primordial. Un estudiante y/o sus padres pueden solicitar una conferencia con el administrador de la escuela si hay un desacuerdo en cuanto a si el artículo puede ser exhibido o usado.
2. El pelo, la ropa, los parches u otros artículos que muestren la defensa de actividades ilegales, palabras, colores o escenas que puedan provocar una perturbación sustancial, incluyendo, pero sin limitarse a, la ropa con parches, el pelo u otros artículos que contengan o muestren cualquiera de los siguientes elementos:
 - (a) *Ejemplo:* El pelo debe usarse de forma que no sea una interrupción del entorno de aprendizaje, o usarse de forma que cubra el ojo/los ojos.
 - (b) Insultos raciales o comentarios sexualmente sugerentes.
 - (c) Insultos, lenguaje vulgar u otro lenguaje inapropiado (Ej: "SOB", por sus siglas en inglés).
 - (d) Pistolas u otras armas.
3. Ropa, parches u otros artículos que muestren palabras, signos o símbolos étnicos culturalmente ofensivos.

4. **Agujeros, cortes o deshilachados, o desgarros en la ropa por encima de la rodilla, excepto los causados por el uso normal en la escuela el mismo día en que los agujeros aparecen.**
5. **Joyas en la nariz o plástico en la nariz (excepto un pequeño piercing en la nariz no colgante), joyas en la lengua o piercing en el cuerpo y eso incluye el exceso de piercing en las orejas.**
6. **Joyas que cuelgan de manera que crean un peligro para la seguridad de quien las lleva o que pueden ser utilizadas como arma.**
7. **Sombreros, sudaderas con capucha, cintas para la cabeza, casquetes y pañuelos (excepto los que se llevan en las presentaciones deportivas, dramáticas o teatrales que forman parte de una actividad escolar o patrocinada por la clase).**
8. **Camisetas de tirantes delgados o de tubo, camisetas sin mangas y de tirantes delgados u otras prendas que expongan la piel hasta el punto de que dicha exposición pueda causar distracciones en el entorno de aprendizaje.**
9. **Ropa ceñida, como pantalones de yoga, jeggings, leggings o unitardos a menos que estén cubiertos por prendas exteriores que tengan al menos la longitud de la punta de los dedos y que estén permitidas por la política del código de vestimenta. Las faldas que se usen sin éstas deben tener la longitud de la rodilla.**
10. **Pantalones cortos. (Los pantalones cortos deben tener una longitud modesta a mitad del muslo o por debajo).**
11. **Gafas de sol en el interior del edificio.**
12. **Camisas transparentes (de malla) o ropa transparente.**
13. **Ropa que represente:**
 - a. **Drogas ilegales, alcohol y otro tipo de contrabando.**
 - b. **Tabaco**
 - c. **Suicidio**
 - d. **Muerte**
 - e. **Pandillas o símbolos relacionados o identificados con las pandillas.**
14. **No se permite el uso de ropa excesivamente grande de cualquier tipo, que incluya, pero no se limite a pantalones anchos y/o caídos, camisas excesivamente grandes u otras prendas que se determine que podrían ocultar artículos o elementos peligrosos, y puede dar lugar a que el estudiante sea retirado del entorno escolar hasta que use la ropa adecuada.**
15. **Además, se prohíben otros artículos de ropa o estilo de aseo personal que puedan alterar el programa de clases, o el ambiente ordenado de la escuela, y la seguridad. El administrador de la escuela tiene la autoridad para emitir el juicio final sobre lo que es pulcro, apropiado y de buen gusto. También se usará un calzado adecuado y deberá estar hecho de materiales que promuevan la seguridad de movimiento en la escuela y sus alrededores.**

D. Si surgen circunstancias que requieran una excepción a este código de vestimenta, el estudiante o los padres deben solicitar una conferencia con la administración de la escuela para que se tome una determinación ANTES de que el artículo sea llevado a la escuela. Un administrador tomará la decisión para determinar si la ropa, o la prenda, es apropiada. Si las circunstancias particulares de la escuela (por ejemplo, actividades peculiares en una escuela, problemas particularmente asociados con una escuela, estudiantes de muy corta edad en una escuela, o problemas particularmente asociados con un estudiante o grupo de estudiantes) justifican desviaciones de esta política, el director de dicha escuela puede añadir o eliminar de los requisitos específicos de esta política para satisfacer las circunstancias atenuantes.

E. Código de vestimenta de la primaria (K-5to). Los estudiantes de primaria deben llevar ropa adecuada para la escuela que también les permita participar con seguridad en todas las actividades diarias.

10. ESCUELA SABATINA

A los estudiantes culpables de ciertas faltas se les asignará la Escuela Sabatina, que se llevará a cabo en un área designada. Los estudiantes y los padres serán responsables del transporte hacia y desde la escuela. El horario para los estudiantes será de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y un estudiante no será admitido si llega tarde. Para la seguridad de los estudiantes, los padres que transporten a su hijo(a) deben asegurarse de que sea admitido en la Escuela Sabatina antes de salir del campus. Se debe asistir a la Escuela Sabatina dentro de los dos sábados siguientes a la infracción, a menos que el administrador apruebe una extensión.

Mientras estén en la Escuela Sabatina, todos los estudiantes deben participar en actividades relacionadas con su propio crecimiento y desarrollo académico o en actividades que puedan ser de servicio para la escuela.

Las actividades inapropiadas durante la Escuela Sabatina pueden dar lugar a que se notifique a los padres para que recojan al estudiante antes de tiempo. Si no se completa adecuadamente la Escuela Sabatina, se considerará que no se acepta la acción disciplinaria y se tratará en consecuencia.

1. ESTUDIANTE DISRUPTIVO CRÓNICO

Un estudiante con problemas disciplinarios crónicos que exhibe un patrón de características de comportamiento, malas conductas repetidas que violan el código de conducta estudiantil, que interfieren con la capacidad del profesor para enseñar, el proceso de aprendizaje del estudiante y/o los estudiantes a su alrededor que probablemente se repitan. (O.C.G.A. 20-2-764, 765, 766). REF: JCD.

El profesor del estudiante, el consejero escolar y el administrador de la escuela harán intentos razonables para ayudar al estudiante y a sus padres a corregir las infracciones que son interrupciones repetidas del entorno de aprendizaje del aula o de la escuela.

Se notificará a los padres o al tutor que el comportamiento de un estudiante es crónico al perturbar el proceso de aprendizaje del aula o de la escuela. Se podrá invitar a los padres a observar al estudiante en el aula, a participar en las conferencias y a ayudar a desarrollar e implementar un plan progresivo para corregir el comportamiento del estudiante. Los participantes en la conferencia pueden ser el profesor o (Equipo), el consejero, el administrador y los padres. Pueden incluirse otras personas si pueden contribuir al beneficio del plan de corrección del comportamiento del estudiante o de la escuela.

Se desarrollará un **PLAN DE CORRECCIÓN DEL COMPORTAMIENTO** para cualquier estudiante que el administrador de la escuela haya considerado necesario suspender fuera de la escuela, de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil, antes de que pueda reingresar a la escuela. El plan se desarrollará con las aportaciones del estudiante, los padres, los profesores y los administradores. El plan pasará a formar parte del expediente escolar del estudiante.

12. RECUPERACIÓN DE TRABAJOS DURANTE LA SUSPENSIÓN/EXPULSIÓN FUERA DE LA ESCUELA

Las ausencias durante la suspensión o la expulsión no se justifican y el estudiante no puede recibir créditos por las tareas escolares perdidas en esa escuela. A los estudiantes suspendidos se les puede exigir que recuperen aquellos exámenes y tareas que el profesor determine que tendrán impacto en la nota final del estudiante y en el dominio del contenido del curso. Las tareas que el profesor no exija recuperar no contarán para la nota final del estudiante. Es responsabilidad del estudiante hacer los arreglos necesarios para recuperar el trabajo dentro de los cinco días siguientes a su regreso a la escuela, si lo permite la administración escolar o el tribunal disciplinario. Los estudiantes suspendidos o expulsados no están permitidos en ningún campus ni se les permite asistir a ninguna función de una escuela del Condado de Catoosa a menos que sea aprobado o requerido por el Tribunal Disciplinario. REF: JBD.

13. TRIBUNAL DISCIPLINARIO

El Tribunal Disciplinario tendrá la autoridad de la Junta de Educación del Condado de Catoosa para implementar las políticas de disciplina para cualquier ofensa relacionada con cualquier violación del Código de Conducta delineado en las Políticas y Procedimientos de Disciplina adoptados por la Junta de Educación del Condado de Catoosa. El Tribunal escucha las pruebas presentadas por el sistema escolar, el estudiante y los padres cuando la escuela local remite al estudiante. El Tribunal tiene la autoridad de tomar decisiones que van desde devolver al estudiante a la escuela o recomendar la expulsión permanente del estudiante. Este Tribunal tendrá una composición mínima de un oficial de audiencia y dos administradores. El oficial de la audiencia será el Director de Servicios Estudiantiles u otra persona designada por el Superintendente. El Tribunal será designado y convocado por el oficial de la audiencia.

Antes o durante la Audiencia se puede llegar a un acuerdo por escrito que resuelva la infracción. Si se llega a un acuerdo de este tipo, deberá anunciarse plenamente al funcionario de la Audiencia o al Tribunal y documentarse en un formulario de renuncia. El acuerdo debe ser firmado por el director, el estudiante y al menos uno de los padres y presentado al Oficial de la Audiencia del Tribunal.

Renuncia al derecho de asistir al Tribunal Disciplinario: los padres pueden firmar una renuncia si no pueden asistir o deciden no asistir a la audiencia del Tribunal. En el caso de que un padre o un estudiante no asista a la audiencia, ésta podrá proceder como estaba previsto si se ha notificado.

El Tribunal Disciplinario estará facultado para:

- 1. Intentar contactar a los padres de la víctima antes de llegar a un acuerdo.**
- 2. Aplazar o reprogramar la audiencia si se necesitan testigos o información adicionales.**
- 3. Suspender al estudiante ante la Junta de Educación.**

4. Suspender al estudiante por más de diez (10) días al Programa de Suspensión en la Escuela.
5. Suspender al estudiante al Programa de Suspensión en la Escuela en espera de una audiencia de la Junta de Educación.
6. Colocar al estudiante en una Colocación Educativa Alternativa, Suspensión a Largo Plazo o el Programa Gateway ubicado en el Centro de Aprendizaje de Rendimiento de Catoosa.
7. Colocar al estudiante en periodo de prueba durante el resto del año escolar.
8. Regresar al estudiante a la escuela.
9. Retirar al estudiante del sistema escolar más allá del semestre escolar en curso, o por el resto del año escolar.
10. Negar al estudiante el derecho a participar en cualquier actividad escolar.
11. Administrar cualquier otra disciplina justificable y razonable.
12. Cualquier combinación de las anteriores.

Los estudiantes, los padres o tutores y la escuela serán informados de su derecho a apelar la decisión del Tribunal Disciplinario ante la Junta de Educación. Cualquier apelación de la decisión del Tribunal al Junta de Educación deberá presentarse por escrito al Superintendente de Escuelas dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la audiencia del Tribunal Disciplinario. Todas las partes tendrán derecho a ser representadas por un abogado en dicha apelación y durante todos los procedimientos posteriores. O.C.G.A. § 20-2-755

La Junta de Educación local revisará el expediente y emitirá una decisión por escrito en un plazo de diez días, excluyendo los fines de semana y los días festivos y legales previstos en OCGA §1-4-1, a partir de la fecha en que la Junta de Educación local reciba la notificación de apelación.

La Junta puede tomar cualquier acción que determine apropiada, y cualquier decisión de la Junta será definitiva. Todas las partes tendrán derecho a ser representadas por un abogado en cualquier apelación y durante todos los procedimientos posteriores. O.C.G.A. §, 20-2-754

Se archivará un registro o cinta de la audiencia en la oficina del condado del sistema. Todas las acciones de este Tribunal serán revisadas por la Junta de Educación del Condado de Catoosa. REF: JDDB.

14. PERIODOS DE TIEMPO PARA LA DISCIPLINA

La disposición para las ofensas será sobre una base anual a menos que una ofensa seria ocurra cerca del final de un año escolar, en cuyo caso la disposición podría ser llevada al siguiente año escolar. La disposición de los cargos disciplinarios debe ser satisfecha antes de que un estudiante pueda ser admitido o readmitido en cualquier Escuela del Condado de Catoosa.

El Sistema Escolar del Condado de Catoosa también reconoce la disciplina administrada por otras escuelas o sistemas escolares y no admitirá a un estudiante hasta que los cargos de disciplina por

parte de la otra escuela o sistema escolar hayan sido satisfechos si se trató de una ofensa por la cual se pudo imponer la suspensión o expulsión en la escuela de inscripción. REF: O.C.G.A. § 20-2-751.2.

15. EQUIPO DE REVISIÓN DE ASISTENCIA DE CATOOSA

El Equipo de Revisión de Asistencia es una colaboración formada por agencias comunitarias que incluyen el Departamento de Servicios para la Familia y los Niños, el Departamento de Justicia Juvenil, Salud Mental, Comunidades en la Escuela y el sistema escolar. El equipo revisa a los estudiantes remitidos y a sus padres para determinar y eliminar las barreras que impiden una buena asistencia a la escuela. El Equipo de Revisión de Asistencia del Condado de Catoosa (CART, por sus siglas en inglés) se reúne dos veces al mes en un lugar designado. Cuando la escuela hace una remisión, los padres serán notificados mediante una carta entregada en su casa por el Departamento del Alguacil y/o el Servicio Postal de los Estados Unidos.

16. APLICACIÓN DE LA LEY/DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE MENORES, TRIBUNAL DE MENORES Y/O TRIBUNAL SUPERIOR

El Sistema Escolar del Condado de Catoosa trabaja en cooperación con la aplicación de la ley, el Departamento de Justicia de Menores, el Tribunal de Menores y el Tribunal Superior. En los casos de mala conducta, que también son ilegales, se involucrará a las fuerzas del orden, al Departamento de Justicia Juvenil, al Tribunal de Menores o al Tribunal Superior. La decisión sobre si se presentará una denuncia ante el Tribunal de Menores o el Tribunal Superior será tomada por la administración de la escuela en consulta con el Director de Servicios Estudiantiles.

Si un estudiante ha estado en el Tribunal de Menores o en el Tribunal Superior y está en libertad condicional, y está involucrado en un plan de tratamiento supervisado por el tribunal, el sistema escolar cooperará con el Departamento de Justicia de Menores. Esto puede incluir la discusión para determinar la colocación escolar apropiada y las consecuencias para futuras violaciones del código de conducta del sistema escolar.

El sistema escolar ayudará y colaborará estrechamente con el sistema judicial cuando los estudiantes con problemas mentales sean o puedan ser juzgados.

17. REVISIONES

La Suprema Corte de los EE.UU. sostiene que un estudiante puede ser revisado por un funcionario de la escuela cuando existan motivos razonables para sospechar que la revisión revelará evidencia de que el estudiante ha violado, o está violando, la ley o las reglas de la escuela. Un administrador de la escuela puede exigir a un estudiante un examen de drogas. La escuela no ha renunciado al control de los casilleros, los escritorios o los terrenos de la escuela y se reserva el derecho de inspeccionar o registrar los casilleros, los escritorios o cualquier vehículo en los terrenos de la escuela, las bolsas de libros de los estudiantes sin previo aviso a los estudiantes o a los padres. Los detectores de metales y los perros rastreadores de drogas o armas pueden ser utilizados en la escuela o en cualquier función escolar, incluyendo las actividades que ocurren fuera del horario escolar normal o fuera del campus de la escuela a discreción de los administradores. El propósito de dicha inspección podría ser detectar problemas de salud o seguridad, o violaciones del código de conducta de la escuela.

La administración está autorizada a usar detectores de metales estacionarios o móviles de acuerdo con los procedimientos aprobados por la Junta, cuando la administración tiene una causa razonable para creer que hay armas en posesión de los estudiantes, cuando ha habido un patrón de armas encontradas en la escuela, o cuando la violencia que involucra armas ha ocurrido en la escuela. Cualquier revisión corporal a un estudiante como resultado de la activación del detector se realizará de acuerdo con la política de registros personales y en privado. Sin embargo, no será necesario

ponerse en contacto con usted antes de cualquier interrogatorio o registro de su persona o propiedad.

18. ACOSO SEXUAL

Acoso sexual: las insinuaciones sexuales no deseadas, las solicitudes de favores sexuales y otras conductas orales, escritas o físicas inapropiadas de naturaleza sexual cuando las realiza un miembro del personal de la escuela a un estudiante o cuando las realiza cualquier estudiante a otro estudiante o cuando las realiza cualquier estudiante a otra persona en la propiedad escolar o en un evento escolar, constituye acoso sexual cuando:

- 1. Un empleado de la escuela condiciona los beneficios educativos a la participación en una conducta sexual no deseada (es decir, quid pro quo.)**
- 2. Conducta no deseada que una persona razonable determinaría que es tan severa, dominante y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona la igualdad de acceso al programa o actividad educativa de la escuela.**
- 3. Agresión sexual (según la definición de la Ley Clery), violencia en el noviazgo, violencia doméstica o acoso según la definición de la Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA).**

El acoso sexual, tal como se ha definido anteriormente, puede incluir, pero no se limita a lo siguiente

- 1. Acoso o abuso verbal**
- 2. Presión para tener actividad sexual**
- 3. Comentarios repetidos a una persona con implicaciones sexuales o degradantes**
- 4. Tocamientos no consensuados**
- 5. Sugerir o exigir una implicación sexual acompañada de amenazas implícitas o explícitas en relación con las calificaciones, el trabajo, etc.**

Los estudiantes deben informar de un incidente de este tipo por escrito a un funcionario escolar, administrador, consejero o profesor. La información de contacto del Coordinador del Título IX se encuentra en la página 54.

19. BULLYING (ACOSO)

De acuerdo con O.C.G.A. 20-2-751.4, el acoso escolar significa un acto que ocurre en la propiedad escolar, en los vehículos escolares, en las paradas designadas del autobús escolar, o en las funciones o actividades relacionadas con la escuela, o mediante el uso de datos o programas informáticos a los que se accede a través de una computadora, un sistema informático, una red informática u otra tecnología electrónica de un sistema escolar local, es decir:

- 1) Cualquier intento o amenaza intencionada de infligir un daño a otra persona, cuando va acompañada de una aparente capacidad actual para hacerlo;**
- 2) Cualquier exhibición intencionada de fuerza que pueda dar a la víctima motivos para temer o esperar un daño corporal inmediato; o**
- 3) Cualquier acto intencionado, escrito, verbal o físico, que una persona razonable percibiría como destinado a amenazar, acosar o intimidar, que:
 - I. Cause a otra persona un daño físico sustancial en el sentido de O.C.G.A. 16-5-23.1 o daños corporales visibles según la definición de O.C.G.A. 16-5-23.1;****

- II. Tiene el efecto de interferir sustancialmente en la educación de un estudiante;
- III. Es tan grave, persistente o dominante que crea un entorno educativo intimidatorio o amenazante; o
- IV. Tiene el efecto de perturbar sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela.

Si se descubre que un estudiante ha cometido tres (3) violaciones de esta política antiacoso, el estudiante será remitido a un Tribunal para que se le asigne una colocación escolar alterna.

Los estudiantes deben informar inmediatamente de dicho(s) incidente(s) a un funcionario escolar, administrador, consejero o profesor.

20. EQUIPO DE APOYO AL ESTUDIANTE

El Equipo de Apoyo al Estudiante (SST) es un proceso para mejorar la prestación de servicios de instrucción a los estudiantes y sirve como recurso para los profesores y otros educadores en la prestación de estos servicios. La Junta de Educación de Georgia define el SST como un grupo interdisciplinario que aborda las necesidades de los estudiantes que tienen problemas en la escuela mediante un proceso de seis pasos.

Estos pasos incluyen: (1) identificación de las necesidades; (2) evaluación, si es necesario; (3) plan educativo; (4) aplicación; (5) seguimiento y apoyo; y, (6) supervisión y evaluación continuas. El SST puede sugerir estrategias de intervención en el comportamiento que se consideren para los estudiantes. La documentación de este proceso, que incluye las fechas, las personas presentes y las actas, debe formar parte del expediente escolar del estudiante.

El SST estará formado por el director o la persona designada, un profesor de educación especial y al menos un profesor de grupo. El profesor de grupo se sumará al profesor de grupo del aula de referencia. En las secundarias y preparatorias, el consejero será un miembro del SST. El equipo puede incluir también a los subdirectores, a los trabajadores sociales de la escuela y a los padres del estudiante.

21. ZONA DE SEGURIDAD ESCOLAR

"Zona de Seguridad Escolar" significa en, sobre, o dentro de 1.000 pies de cualquier propiedad inmobiliaria que pertenezca o sea alquilada por cualquier escuela pública o privada, o consejo escolar y que se utilice para la educación primaria o secundaria y en, sobre, o dentro de 1.000 pies del campus de cualquier escuela técnica pública o privada, escuela de formación profesional, colegio, universidad o institución de educación post-secundaria.

22. MEDICAMENTOS

Todos los medicamentos deben ser llevados a la oficina de la escuela, en el envase farmacéutico original claramente etiquetado con el nombre del estudiante, el nombre del medicamento, la dosis apropiada y la hora de cada dosis. Uno de los padres, el tutor legal o el adulto designado es responsable de transportar los medicamentos a la escuela y de regreso. Un formulario de autorización de medicación debe ser firmado por, el padre o tutor, y archivado en la oficina de la escuela. La escuela mantendrá un registro de la medicación que indique las fechas, las horas y el personal que la administra. Los medicamentos se mantendrán seguros en todo momento, se administrarán y se vigilarán, en presencia del personal de la escuela. La nueva legislación autoriza a los estudiantes a

autoadministrarse en la escuela medicamentos recetados para el asma y una epinefrina de emergencia (EpiPen), liberando así al distrito escolar y a los empleados de la escuela de cualquier responsabilidad en relación con dicha administración. Para que un estudiante pueda tener en su poder un inhalador para el asma o un EpiPen, los lineamientos exigen (1) una autorización por escrito de uno de los padres o del tutor legal (2) una declaración escrita del médico en la que se detalle el nombre y la finalidad de la medicación, la dosis prescrita y la(s) hora(s) o las circunstancias especiales para la administración de la medicación y (3) una autorización por escrito de los padres o del tutor para que la escuela busque un tratamiento médico de urgencia para el estudiante, cuando sea necesario y apropiado. Los padres que deseen que su hijo(a) esté en posesión de la medicación para el asma o del EpiPen en la escuela, o que quieran que la escuela guarde el EpiPen para un estudiante que no pueda autoadministrarse por su edad u otras razones, deben solicitar el formulario correspondiente en la oficina de la escuela o con la enfermera escolar.

Medicamento sin receta: medicamento sin receta no autorizado por un médico registrado y no recetado para el estudiante. El padre/tutor legal o adulto designado es responsable de transportar cualquier medicamento sin receta a la oficina y debe completar y firmar un formulario de autorización de medicamentos para permitir que el personal de la escuela lo administre. (Se aplicará estrictamente la Política de medicamentos de la Junta)

Un formulario de autorización de medicación debe ser firmado por el padre o tutor, y archivado en la oficina de la escuela.

Medicamento recetado: uso de un medicamento (medicación) autorizado por un médico colegiado y recetado a estudiante. Los padres deben informar a la escuela rellenando un formulario de medicación para permitir al personal de la escuela administrar el medicamento. (Se aplicará estrictamente la Política de medicamentos de la Junta).

23. **Transmisión y/o distribución:** el paso de cualquier sustancia, artículo o arma a otra persona, directa o indirectamente.
24. **Mala conducta en el autobús:** incumplimiento de las normas de seguridad en el autobús según la definición de la Junta de Educación de las Escuelas del Condado de Catoosa.
25. **Suspensión del autobús:** un administrador escolar suspende a un estudiante del autobús durante un periodo de tiempo determinado. Se espera que el estudiante asista a la escuela y los padres son responsables de proporcionarle el transporte a la escuela.
26. **Libertad condicional disciplinaria:** un estudiante declarado culpable de ciertas infracciones puede ser puesto en libertad condicional por la escuela local y/o el Tribunal Disciplinario. La libertad condicional es un periodo de prueba durante el cual un estudiante que viola las normas de la escuela y/o del sistema escolar está sujeto a nuevas medidas disciplinarias.
27. **Insubordinación/Desobediencia;** incumplimiento por parte de un estudiante de una dirección o instrucción razonable del personal escolar.
28. **Falta de respeto:** responder de forma grosera e impertinente.
29. **Interrupción:** comportarse de tal manera que interfiera con las actividades educativas/formación.

- 30. Acoso/Intimidación/Abuso verbal:** molestar a otra persona molestándola o atormentándola constantemente en el aula, en el autobús escolar o en cualquier otro lugar de la propiedad escolar o en una actividad relacionada con la escuela.
- 31. Profanidad/Vulgaridad:** escritos, discursos o gestos que transmiten un mensaje ofensivo, obsceno o sexualmente sugestivo.
- 32. Retardos:** no estar en el lugar asignado a la hora asignada sin una excusa válida.
- 33. Absentismo escolar:** el estudiante está fuera de la escuela sin permiso o sin una excusa válida.
- 34. Incendio provocado:** iniciar o intentar iniciar intencionadamente cualquier fuego o combustión.
- 35. Asalto:** una amenaza verbal o cualquier intento de dañar físicamente a alguien sin llegar a tocarlo.
- 36. Agresión:** una paliza u otro tipo de violencia o coacción física indebida sin el consentimiento de una persona.
- 37. Bomba/Explosivo:** dispositivo que contiene materiales combustibles y una mecha.
- 38. Robo:** entrada no autorizada en un edificio del distrito escolar (desocupado) con la intención de cometer un delito grave cuando el edificio está cerrado a los estudiantes y al público. [ver Robo]
- 39. Conducta desordenada:** comportarse de forma violenta o gravemente inapropiada, que interrumpe el proceso educativo.
- 40. Delito de drogas/alcohol/químico:** cualquier sustancia controlada o alcohol; incluye la posesión o cualquier transferencia de un medicamento recetado o cualquier sustancia representada o que se crea que es una droga, independientemente de su contenido real.
- 41. Extorsión:** uso de amenazas o intimidación para exigir a otro dinero o algo de valor [no se ha utilizado ningún arma].
- 42. Falsa alarma de incendio:** informar de un incendio a la escuela o a los bomberos o activar una alarma de incendio sin creer razonablemente que existe un incendio.
- 43. Delito grave:** cualquier infracción punible como delito grave según la ley de Georgia o la ley federal.
- 44. Juegos de azar:** jugar cualquier juego de habilidad o de azar por dinero o cualquier cosa de valor.
- 45. Merodear/pasar sin autorización:** entrar en cualquier propiedad o instalación escolar sin la debida autorización (incluye la entrada de un estudiante durante un periodo de suspensión o expulsión).
- 46. Robo:** tomar la propiedad de una persona por la fuerza o la violencia, o la amenaza de agresión.
- 47. Agresión/ofensa sexual:** contacto sexual intencionado de forma dañina u ofensiva.

- 48. Robo/Latrocínio:** tomar y llevarse ilegalmente la propiedad que pertenece a otra persona (mientras el edificio está ocupado) con la intención de privar al propietario legítimo de su uso [ver Robo].
- 49. Vandalismo/Grafiti:** la destrucción o desfiguración voluntaria o maliciosa de la propiedad pública o privada.
- 50. Arma:** un artículo o implemento que puede causar daños corporales. Esto incluye pistolas, cuchillos, navajas, palos y nunchakus, o cualquier otro objeto destinado a ser utilizado para infligir daños corporales.
- 51. Opción de elección de escuela insegura:** el proceso de permitir a los estudiantes que asisten a una escuela pública persistentemente peligrosa o a los estudiantes que se convierten en víctimas de una ofensa criminal violenta mientras están en la propiedad de una escuela pública en la que están matriculados, transferirse a una escuela pública segura.
- 52. Delito penal violento:** para el propósito de implementar la Opción de Elección de Escuela Insegura, los siguientes delitos se identifican como un delito penal violento: agresión agravada, acoso sexual agravado, agresión sexual agravada, sodomía agravada, robo a mano armada, incendio provocado en primer grado, cargo por delito de drogas, cargo por delito de armas, secuestro, asesinato, violación, homicidio voluntario o amenazas terroristas graves. Las definiciones de estos delitos se encuentran en el Código Oficial de Georgia anotado, Título 16. Véase GA Comp. Normas y Regs. 1`60-4-8-.16.
- 53. Escuela persistentemente peligrosa:** una escuela que ha sido identificada como peligrosa sobre la base de los registros anuales del tribunal de disciplina relacionados con ciertos delitos penales, incluyendo, pero sin limitarse a ellos, los delitos de drogas y armas, tal como lo define la ley estatal.
- 54. Las vacaciones pueden ser retenidas a los estudiantes por razones disciplinarias o académicas si se les notifica previamente.**
- 55. No Pass No Play (Sin pase no hay juego):** la Asociación de Escuelas Preparatorias de Georgia (GHSA) cubre a las Escuelas Preparatorias del Condado de Catoosa en Actividades Interescolares Competitivas. Actividades Interescolares Competitivas (IDE (2)) cubre las Escuelas Secundarias del Condado de Catoosa en Actividades Interescolares Competitivas.
- 56. El plagio no está permitido. Si hay alguna duda sobre si el material presentado a plagiado a otra(s) fuente(s), el estudiante tiene la responsabilidad de comprobarlo con el profesor con el que se presenta el material.**
- El engaño es una ofensa seria y será tratado con consecuencias serias.*
- 57. Antes de que cualquier persona traiga o permita cualquier animal o animales en la propiedad de la escuela, dicha persona debe obtener la aprobación del director de la escuela (o campus) en cuestión para hacerlo.**

PROCEDIMIENTOS DE DISCIPLINA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL y 504

Basado en la Reautorización de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades de 2004

Cualquier estudiante con un IEP o un plan 504 que sea retirado de un entorno educativo durante más de diez días debe seguir teniendo acceso a participar en el plan de estudios general y a recibir los servicios del IEP o del 504. Además, un estudiante con un IEP o un plan 504 en esta circunstancia debe tener una evaluación funcional del comportamiento completada o actualizada, y un plan de intervención del comportamiento desarrollado o revisado para evitar que el comportamiento que causó la retirada del entorno se repita.

Determinación de la manifestación:

Los miembros pertinentes del equipo del IEP o del 504 deben tomar una determinación de manifestación en un plazo de diez días a partir de la decisión de retirar a un estudiante de la colocación educativa actual. El equipo debe tener en cuenta toda la información pertinente determinada por los padres y el sistema local. Hay dos preguntas al considerar la manifestación de la discapacidad: (1) ¿estaba el comportamiento directamente relacionado con la(s) discapacidad(es) del niño y (2) el sistema local no aplicó el IEP o el 504 (especialmente el plan de intervención en materia de conducta) y, en caso afirmativo, fue la falta de aplicación la causa de la violación de la conducta. Cuando se consideran estas preguntas y se responden con toda la información pertinente, se puede realizar una determinación de manifestación.

Circunstancias especiales:

Los estudiantes pueden ser trasladados a un entorno educativo alternativo provisional durante un máximo de 45 días escolares cuando se produzcan comportamientos que impliquen armas, drogas ilegales o lesiones corporales graves. Las lesiones corporales graves deben haber sido infligidas a otra persona, no sólo amenazadas. La definición de lesión corporal grave proviene de 18 U.S.C.A. § 1365 y debe implicar (a) un riesgo sustancial de muerte, (b) dolor extremo, (c) desfiguración prolongada y evidente, o (d) pérdida prolongada de la función de un miembro del cuerpo, órgano o facultad mental. El personal de la escuela puede retirar al estudiante por una de estas causas, pero sigue siendo el equipo del IEP o del 504 el que determina el nuevo entorno para el estudiante.

Colocación durante las apelaciones:

Si se solicita una apelación (solicitud de debido proceso) de la decisión de colocación para un entorno alternativo provisional o una determinación de manifestación, entonces la permanencia para esa apelación es el entorno alternativo provisional, excepto en circunstancias en las que la escuela y los padres acuerden lo contrario. El estudiante será devuelto a su entorno IEP o 504 una vez que expire la colocación interina o el final de la colocación de la disposición de la audiencia, lo que ocurra después.

Cada paso relacionado con la disciplina de un estudiante de educación especial o 504 debe ser documentado minuciosamente. Debe llamarse al Director de Educación Especial, al Coordinador del Plan 504 o al director de Servicios Estudiantiles si surgen preguntas o problemas.

Normas del autobús escolar

El buen comportamiento de los estudiantes en el autobús es muy importante para la seguridad de todos. Cada día miles de estudiantes son transportados en nuestro sistema hacia y desde la escuela y su seguridad es **PRIORITARIA**. Mientras esperan el autobús, los estudiantes deben llevar ropa brillante y esperar al menos doce (12) pies atrás de la carretera. Los estudiantes deben estar en la parada del autobús 10 minutos antes de la hora prevista de llegada de este y ser visibles para el conductor. Jugueteo en la parada del autobús es muy peligroso.

1. El uso de teléfonos celulares, dispositivos electrónicos, tabletas, cámaras u computadoras portátiles puede ser utilizado por los estudiantes en los autobuses escolares o cerca de ellos, según las indicaciones del conductor presente en el autobús. La intención es que, por lo general, se permita el funcionamiento de dichos dispositivos cuando los estudiantes viajen en un autobús durante periodos de tiempo prolongados, pero que se prohíba su uso cuando un estudiante se esté acercando a su parada, salga del autobús o cruce una carretera o calle en relación con el viaje en autobús del estudiante.
2. Hablar en un tono tranquilo. Se espera que haya silencio en todos los cruces de ferrocarril.
3. Ser cortés. No se puede pelear ni hacer payasadas. La comida y la bebida deben terminarse antes de subir al autobús.
4. Recoger todo el material antes de salir del autobús.
5. Cooperar y seguir las indicaciones del conductor en todo momento.
6. Está prohibido fumar, los productos del tabaco, las blasfemias y los objetos peligrosos en el autobús.
7. Permanezca sentado en todo momento.
8. Mantener la cabeza, las manos y los pies dentro del autobús.
9. No se deben lanzar objetos dentro, fuera o en el interior del autobús.
10. Sentarse en el asiento asignado, si procede. El conductor del autobús está autorizado a asignar asientos en cualquier momento en el autobús.

El incumplimiento de las normas de seguridad anteriores puede dar lugar a la pérdida de los privilegios de uso del autobús.

ATTN: Padres/Tutores de estudiantes de preescolar a segundo grado: un adulto debe ser visible para el conductor del autobús antes de que el estudiante pueda bajar del mismo. Si un adulto no está visible, el/los estudiantes/s será/n devuelto/s a la escuela. No se permite a los estudiantes de primaria/básica permanecer en el autobús durante las rutas de secundaria/preparatoria por la tarde. (*Por favor, tenga en cuenta que a los menores de 13 años no se les permite ser niñeras de niños más pequeños según los lineamientos del DFCS de Georgia)

Los lineamientos del Estado de GA administradas a través de la División de Servicios para la Familia y la Infancia (DFCS) relativas a los niños sin supervisión de un adulto establecen:

****Los niños menores de 8 años nunca deben ser dejados solos, ni siquiera por períodos cortos de tiempo.***

****Los niños de entre 9 y 12 años, según su nivel de madurez, pueden quedarse solos en casa durante breves periodos de tiempo.***

****Los niños de 13 años o más pueden, por lo general, ser dejados como canguros, a excepción de los niños en régimen de acogida. Sin embargo, no se recomienda que los niños de 13 años hagan de canguro de bebés, niños pequeños o niños que requieran una atención especial debido a problemas médicos. Los niños de 15 años o más pueden quedarse solos en casa durante la noche, dependiendo***

de su nivel de madurez.

TODOS los cambios de transporte, incluyendo el viaje en autobús a una dirección diferente a la normal, deben ser presentados por escrito en la oficina de la escuela para su verificación y aprobación por parte del administrador. No se permitirá a los estudiantes bajar del autobús en un lugar diferente sin una nota aprobada por la oficina de la escuela.

Los padres deben ponerse en contacto con la Oficina de Transporte en el 706-965-2913 si hay algún problema o preocupación. No es apropiado discutir problemas o preocupaciones con el conductor mientras está en el autobús o en una parada. Es contrario a la ley que un padre/tutor o cualquier persona (no programada legítimamente) suba a un autobús para dirigirse al conductor o que utilice un lenguaje vulgar o profano dirigido al conductor o en presencia de los estudiantes.

Las rutas de los autobuses, incluyendo las horas aproximadas de recogida por la mañana y los horarios de los timbres de la tarde, están disponibles en cada escuela y en la Oficina de Transporte.

GRADUADOS CON EL PROGRAMA DE MÁXIMOS HONORES

Los criterios para los Graduados con Máximos Honores se revisan, anualmente.

Los graduados de las escuelas preparatorias del condado de Catoosa serán reconocidos como graduados con los más altos honores si se cumplen los siguientes criterios:

- 1. El programa de estudios de Graduados con Altos Honores requiere que los estudiantes alcancen al menos 28 créditos para la graduación. De esos 28, 6 unidades deben estar en cursos designados como Honores o Colocación Avanzada. Cualquier curso académico de doble matrícula cuenta como nivel de Honores. Un curso no académico de crédito completo de una universidad técnica puede contar como nivel de Honores.**
- 2. El graduado debe mantener un promedio numérico de notas de 90 o más en las clases básicas de Hope. Los cursos de la beca HOPE son las clases básicas; éstas incluyen cualquier curso designado como inglés, matemáticas, ciencias sociales, ciencias o lengua extranjera, ya sea impartido a través de métodos de enseñanza tradicionales o virtuales. Se aplicarán las reglas matemáticas comunes de redondeo; los promedios numéricos acumulativos de calificaciones se redondearán de la siguiente manera: Un 89,5 - 89,99 se redondeará a un 90; un 89,49 se considerará un 89.**
- 3. Los promedios numéricos acumulativos de las calificaciones se computarán después del período de calificación de las terceras nueve semanas, incluyendo esas calificaciones en el cómputo. Los cursos tomados a través de métodos de entrega de instrucción virtual, incluyendo aquellos en la Academia en Línea de Catoosa y cualquier curso en línea (gratuito o pagado por el estudiante) donde el crédito debe ser emitido en el Kardex, tendrán calificaciones computadas en las terceras nueve semanas usando la calificación del reporte de progreso en lugar de la calificación de la calidad del trabajo. Todas las calificaciones, incluidas las recibidas de los cursos de doble matrícula, se calcularán con una puntuación máxima de 100. El rango de la clase se determinará en este momento. Los estudiantes que logren graduarse con los más altos honores llevarán las galas de honor académico designadas por la escuela durante la ceremonia de graduación.**
- 4. El estudiante con el promedio numérico más alto de la categoría "Graduados con los más altos**

honores" después de las terceras nueve semanas del último año será reconocido como, el Valedictorian de la clase del último año. El estudiante con el segundo promedio numérico más alto de la categoría "Graduados con los más altos honores" después de las terceras nueve semanas del último año será reconocido como, el Salutarian de la clase del último año.

5. Los estudiantes de Intercambio Extranjero que asisten sólo al último año no son elegibles para Graduados con Máximos Honores; los estudiantes de escuela en casa o los estudiantes transferidos de una escuela preparatoria no acreditada no son elegibles para ser Graduados con Máximos Honores a menos que se hayan cumplido todas las pruebas de desafío, y el estudiante haya asistido a una Escuela Preparatoria del Condado de Catoosa todo el último año de estudios.
6. Los estudiantes transferidos de una preparatoria acreditada deben asistir a las escuelas públicas del Condado de Catoosa todo su último año para ser elegibles para el estatus de Valedictorian o Salutarian. Si el estudiante no asiste todo su último año, aún puede ser elegible para el estatus de Graduado con los más altos honores, siempre y cuando se cumplan todos los criterios.
7. Los estudiantes que completan los requisitos de la preparatoria antes de su último año son elegibles para los Graduados con Altos Honores. Su promedio numérico acumulativo de calificaciones se calculará con respecto a su generación para los Graduados con Máximos Honores, Valedictorian y Salutarian.
8. No habrá ninguna otra designación de rango de generación a efectos de reconocimiento a nivel escolar que no sea la del 12vo grado, utilizando los procedimientos vigentes para los Graduados con Altos Honores.
9. Las calificaciones de los cursos de la escuela preparatoria obtenidos antes de que el estudiante comience el 9º grado NO se promediarán en el GPA para los graduados con los más altos honores. Esto también incluye las calificaciones publicadas en el expediente académico para los créditos obtenidos a través de la opción estatal "Test Out" con la evaluación de fin de curso, si esa opción se utilizó antes de la fecha de inicio del 9º grado.

Exención de calificaciones para los exámenes finales semestrales en secundaria y preparatoria se basan en la asistencia a cada período de clase

El estudiante de secundaria puede estar exento de los finales si:

- 3 ausencias injustificadas con una A**
- 2 ausencias injustificadas con una B**
- 1 ausencia injustificada con una C**

El estudiante de preparatoria puede estar exento de los finales si:

- 3 ausencias injustificadas con una A**
- 2 ausencias injustificadas con una B**
- 1 ausencia injustificada con una C**

0 ausencias injustificadas con una D

Sistemas de calificaciones

La escala de calificaciones del condado de Catoosa es la siguiente:

A	90-100
B	80-89
C	74-79
D	70-73
F	Inferior a 70

Las calificaciones se comunican utilizando las siguientes clasificaciones:

Kindergarten: ND = No demostrado, EM = Emergente, PR = Progresando, MS = Cumple los estándares, EX = Supera, S = Satisfactorio, N = Necesita mejorar o U = Insatisfactorio

Primer grado: en lectura, lengua y matemáticas se utiliza 1 = No cumple, 2 = Cumple los estándares, 3 = Supera en lectura, lengua y matemáticas. En otras materias se utiliza S = Satisfactorio, N = Necesita mejorar o U = Insatisfactorio

Segundo grado: lectura, las artes del lenguaje y las matemáticas utilizan la designación de letras mencionada anteriormente en la escala de calificaciones. Las demás materias reciben S, N o U.

De tercero a quinto: lectura, las artes del lenguaje, la ortografía, las matemáticas, las ciencias y los estudios sociales utilizan las calificaciones numéricas y la escala anteriores. Otras áreas reciben S, N o U.

Del sexto al duodécimo: se utilizan las calificaciones numéricas en todas las asignaturas.

CCPS no pondera las calificaciones según el nivel de los cursos tomados. El GPA acumulativo ponderado que aparece en el Kardex de la escuela secundaria es un promedio numérico basado en la cantidad de créditos otorgados por la clase (0.5 o 1.0 unidades de crédito), y en una escala de 100 puntos. El GPA acumulativo no ponderado que aparece en el expediente académico de un estudiante se basa en una escala de 4.0.

PROCEDIMIENTO DE GRADUACIÓN:

ÁREAS DE ESTUDIO	UNIDADES NECESARIAS
Lengua inglesa	4
Matemáticas	4
Ciencia	4
Estudios Sociales	4
CTAE y/o Lengua Moderna/Latín y/o Bellas Artes	3
Salud y educación física	1
Curso De Aquí a la Carrera	1
Electivas	7

Promoción/retención:

Los requisitos de promoción y retención se pueden encontrar en:

<https://www.catoosa.k12.ga.us/PromotionRetention>

INFRACCIONES Y DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

OFENSA	DISPOSICIÓN
1. DROGAS Y ALCOHOL	
<p>A. La venta, distribución, posesión o la conspiración para vender, comprar o distribuir drogas que son sustancias controladas, cualquier material implícito o representado como drogas que son ilegales bajo las leyes del Estado de Georgia, incluyendo drogas controladas o recetas, en la propiedad de la escuela, en una función escolar o en la Zona Escolar Libre de Drogas.</p>	<p>Suspensión inmediata fuera de la escuela con una audiencia ante el Tribunal Disciplinario. En todos los casos se presentará una denuncia ante el Tribunal de Menores o el Tribunal Superior. Es política general de este sistema escolar expulsar o colocar en una ubicación escolar alternativa a cualquier estudiante que viole esta política.</p>
<p>B. Cualquier venta, compra, posesión, distribución o la conspiración para vender, comprar o distribuir cualquier alcohol o sustancia implícita o representada como alcohol, en la propiedad escolar, en una escuela función, o en la Zona Escolar Libre de Drogas.</p>	<p>Suspensión inmediata fuera de la escuela al Tribunal Disciplinario con notificación al Director de Servicios Estudiantiles. Se presentará una denuncia ante las fuerzas del orden para el Tribunal de Menores o el Tribunal Superior.</p>
<p>C. Usar o estar bajo la influencia de drogas/alcohol, inhalantes u otras sustancias que son ilegales bajo las leyes del Estado de Georgia en la propiedad escolar, en una función escolar o en la Zona Escolar Libre de Drogas. (Posesión de parafernalia de drogas) Una prueba antidoping positiva puede resultar en ser acusado de bajo la influencia.</p>	<p>Suspensión inmediata fuera de la escuela con una audiencia ante el Tribunal Disciplinario, a menos que se renuncie a ella. En todos los incidentes se hará una remisión al organismo policial correspondiente y la escuela presentará una denuncia.</p>
<p>D. Posesión, distribución o uso de medicamentos recetados o de venta libre por parte de un estudiante sin notificación de los padres a la escuela. Esto incluye el aceite de CBD o los productos que lo contengan. El uso de inhalantes médicos o bajo su influencia, a menos que el estudiante haya seguido el procedimiento adecuado para autoadministrarse la medicación para el asma.</p> <p><u><i>En todos los casos contemplados en A, B o C, se notificará a las autoridades legales y a los padres. En el caso D, se notificará al Director de Servicios Estudiantiles y a los padres, y la notificación a las autoridades legales quedará a discreción del administrador.</i></u></p>	<p>Suspensión en la escuela con remisión a una Audiencia del Tribunal Disciplinario, a menos que se renuncie a ella, antes de que la disposición del Tribunal pueda incluir asesoramiento con el estudiante-padre-maestro(s), SST, detención, asignación a la Escuela Sabatina, y asignación a ISS, suspensión a corto plazo, y/o recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo. En casos graves, remisión al Tribunal de Menores o al Tribunal Superior.</p> <p>REF: JCDAB/JCDAC, JCDAC-R; Código Oficial de Georgia Anotado 20-2-1184.</p>

OFENSA	DISPOSICIÓN
<p>2. TABACO A. USO O POSESIÓN. El uso o posesión de tabaco o productos de vapor (incluyendo los cigarrillos electrónicos) por parte de los estudiantes en el Condado de Catoosa estará prohibido en cualquier campus escolar. La prohibición del uso de tabaco por parte de los estudiantes se extenderá más allá del horario escolar y más allá de los campus escolares donde los estudiantes estén participando directamente en actividades escolares o donde los estudiantes estén siendo transportados hacia y desde actividades escolares.</p>	<p>Tres (3) días de suspensión en la escuela por cada infracción.</p> <p>Es contrario a la ley que cualquier menor compre o posea para su uso personal cualquier cigarrillo u objeto relacionado con el tabaco. Código Oficial de Georgia: 16-12-171.</p>
<p>B. PARAFERNALIA. La posesión de parafernalia (por ejemplo, encendedores, fósforos, papel de fumar, jugos de vapor, vapes, dispositivos de vapeo, etc.) estará prohibida en cualquier campus escolar durante el horario escolar y otras actividades escolares.</p>	<p>Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir asesoramiento con el estudiante-padre(s), maestro(s), SST, detención, asignación a la Escuela Sabatina, asignación a ISS, suspensión a corto plazo, y/o recomendación para la suspensión/expulsión a largo plazo. El dispositivo, artículo u otra parafernalia que se traiga a la escuela o a una función escolar, se perderá y será confiscado por el sistema escolar. REF: JCDA.</p>
<p>3. VIOLENCIA A. Ofensas que impliquen una violencia extrema según lo determine el director o su designado.</p>	<p>Suspensión inmediata fuera de la escuela con remisión a una audiencia del Tribunal Disciplinario. (En casos de violencia extrema, los padres y las autoridades legales serán notificado).</p>
<p>B. PELEA. Los padres pueden ser notificados y la notificación a las autoridades legales será a discreción del administrador.</p>	<p>1ª Infracción: cinco (5) días de suspensión en la escuela. Puede incluir asesoramiento, conferencia con los padres, SST o un plan de comportamiento. Se puede remitir a las fuerzas del orden, al Departamento de Justicia de Menores, al Tribunal de Menores o al Tribunal Superior. 2da ofensa: suspensión fuera de la escuela con remisión a una audiencia del Tribunal Disciplinario. Remisión a la aplicación de la ley, al Departamento de Justicia de Menores, al Tribunal de Menores o al Tribunal Superior puede ser presentado.</p>
<p>C. Asalto y/o agresión a otro estudiante en el campus de la escuela. Golpear, empujar, tocar de forma amenazante o amenazar con causar daños corporales a otro estudiante. Esto incluye el uso de lenguaje y gestos profanos y/o vulgares dirigidos a otro estudiante.</p> <p>D. Agresión y/o agresión a otro estudiante o adulto que asista a una función o evento relacionado con la escuela. Esto incluye el uso de lenguaje profano y/o vulgar y gestos.</p>	<p>Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir asesoramiento con el estudiante-padre(s), profesor(es), SST, plan de comportamiento, detención, asignación a la Escuela Sabatina, asignación a la suspensión/expulsión a corto plazo. En casos de agresión agravada, se puede hacer una posible remisión a las fuerzas del orden, al tribunal de menores o al tribunal superior. Nota: <u>Se puede utilizar una disposición alternativa a discreción del administrador si se determina que ambos estudiantes no deben ser asignados a la suspensión en la escuela al mismo tiempo.</u> FEF: JCD; Código Oficial de Georgia Anotado 20-2-1184.</p>

OFENSA	DISPOSICIÓN
<p>4. ARMAS Un estudiante no podrá suministrar, poseer, manejar, utilizar o transportar un instrumento o arma peligrosa en la propiedad de la escuela, en la Zona de Seguridad Escolar o en su camino hacia o desde la escuela. Los siguientes artículos pueden definirse como armas peligrosas: (1) armas de fuego, (2) cuchillos, (3) navajas de afeitar, (4) cualquier objeto que pueda utilizarse de manera que inflija lesiones corporales o haga temer a otro por su seguridad o bienestar, y (5) cualquier objeto que pueda parecer o ser considerado razonablemente como un arma. (6) cualquier objeto establecido en el Código Oficial de Georgia Anotado 16-11-127.1.</p>	<p><u>Se notificará a los padres y el estudiante será puesto bajo custodia por las fuerzas del orden. Suspensión inmediata fuera de la escuela con remisión al Tribunal Disciplinario. La ley estatal exige la expulsión de la escuela por un período no inferior a un año natural de cualquier estudiante que se determine que ha traído un arma (de fuego) o un explosivo a la escuela. El Superintendente puede modificar dicho requisito de expulsión de un estudiante en función de cada caso.</u></p> <p><u><i>Nota: Las navajas de bolsillo con hojas de menos de "dos pulgadas" no están permitidas en la escuela pero pueden ser tratadas a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias de intención y/o motivación. Puede incluir asesoramiento con el estudiante/padre(s), profesor(es), detención, asignación a ISS, suspensión a corto plazo o recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo. En casos graves, se puede remitir al Tribunal de Menores o al Tribunal Superior. REF: JCD, JCDAE, Código Oficial de Georgia Anotado 20-2-751.1. 20-2-1184, 20-2-1185, y la Ley Federal de Zonas Escolares Libres de Armas de 1990.</i></u></p>
<p>5. ASALTO Y/O AGRESIÓN AL PROFESORADO, AL PERSONAL Y AL CONDUCTOR DEL AUTOBÚS Agresión y/o lesión a un miembro del profesorado, del personal y/o al conductor del autobús en la propiedad de la escuela o fuera de ella, que esté relacionada con la escuela. La violencia física se define como la realización intencionada de un contacto físico de naturaleza insultante o provocadora o la realización intencionada de un contacto físico que cause daño físico a un miembro del profesorado, del personal y/o al conductor del autobús.</p> <p>Esto podría incluir el uso de lenguaje y gestos vulgares y/o profanos y la amenaza verbal de violencia dirigida a un profesor, miembro del personal o conductor de autobús</p>	<p>Suspensión inmediata fuera de la escuela. El estudiante será remitido a una Audiencia del Tribunal Disciplinario. En los casos en los que la violencia física implique un contacto físico intencionado que cause daños físicos (a menos que dicho contacto sea en defensa propia), se recomendará que el estudiante sea expulsado del sistema escolar público durante el resto de su derecho a asistir a la escuela pública. Un estudiante declarado culpable de cualquiera de los dos tipos de violencia física puede ser suspendido a corto plazo, a largo plazo o se le puede permitir, a discreción de la junta local, asistir a un programa de educación alternativa. Se presentará una denuncia ante las fuerzas del orden y el Departamento de Justicia Juvenil y se remitirá al Tribunal Juvenil o Superior. Se completará el formulario JD-E del Manual de Políticas de la Junta y se enviará a la oficina del condado. REF: JD-E; Código Oficial de Georgia Anotado 20-2-753, 20-2-1184 y 20-2-751.6.</p>
<p>6. DISTURBIOS EN EL AULA/ESCUELA Actos que causen una interrupción SUSTANCIAL de las oportunidades de aprendizaje y/o que amenacen la seguridad de otros estudiantes (por ejemplo, refriegas, falta de respeto hacia otros estudiantes, distribución de materiales no aprobados, sentadas, paros, disturbios, piquetes, invasión de propiedad privada e incitación a otros a participar en actividades prohibidas actos, etc.).</p>	<p>Sanción y discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir asesoramiento con el estudiante/padre(s), profesor(es), SST, plan de comportamiento, detención, asignación a la Escuela Sabatina, suspensión a corto plazo y/o recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo. En casos graves, remisión al Tribunal de Menores o al Tribunal Superior. REF: JCD</p>

OFENSA	DISPOSICIÓN
<p>7. VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA NOTA: EN TODOS LOS CASOS, LA VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA DEBE SER CORREGIDA ANTES DE QUE SE PERMITA AL ESTUDIANTE REANUDAR LAS ACTIVIDADES ESCOLARES NORMALES.</p>	<p>Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir asesoramiento con el estudiante/padre(s), profesor(es), SST, ISS, detención, asignación a la Escuela Sabatina, asignación a la suspensión a corto plazo y/o recomendación para la suspensión/expulsión a largo plazo. En casos severos, remisión a Juvenil o del Tribunal Superior. REF: JCDB.</p>
<p>8. NO ACEPTAR LA ACCIÓN DISCIPLINARIA</p>	<p>Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir asesoramiento con el estudiante/padre(s), profesor(es), SST, plan de comportamiento, detención, asignación a la Escuela Sabatina, suspensión a corto plazo y/o recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo. En casos graves, remisión al Tribunal de Menores o al Tribunal Superior. REF: JCD.</p>
<p>9. USO DE TELÉFONOS CELULARES, COMPUTADORAS O DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA. (Ej.: radios de dos vías, cámaras electrónicas, I- Pods, MP3, reproductores de CD, teléfonos celulares y/o dispositivos capaces de enviar y/o recibir comunicación electrónica). Actos que violen la Política(s) de Uso de Internet/Teléfono Celular/Dispositivo Electrónico; cualquier otro acto que interrumpa la actividad de un día escolar. NOTA: LAS RAZONES DE SALUD U OTRAS RAZONES INUSUALES PUEDEN SER APROBADAS COMO EXCEPCIONES POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA. <i><u>Esta norma se aplicará a la llegada a la escuela hasta la salida y mientras el estudiante vaya en el autobús escolar.</u></i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La primera vez que se le recoge el teléfono se devuelve a los padres al final del día. 2. La segunda vez el estudiante recibe una detención y el teléfono es devuelto a los padres. 3. La tercera vez, el estudiante recibe dos detenciones y el teléfono se devuelve a los padres. 4. La cuarta (o más) vez que el estudiante recibe la Escuela Sabatina o detenciones equivalentes a la Escuela Sabatina y el teléfono es devuelto a los padres. <p>Los estudiantes que, de forma repetida, utilicen sus teléfonos celulares de forma inapropiada en la escuela, están sujetos a la pérdida de sus privilegios de uso del teléfono celular durante el tiempo que determinen los administradores de la escuela.</p>

OFENSA	DISPOSICIÓN
<p>10. EL USO DE CÁMARAS, DISPOSITIVOS DE GRABACIÓN DE AUDIO/VÍDEO, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LA FUNCIÓN DE AUDIO/VISUAL DE LA CÁMARA DEL TELÉFONO CELULAR, Y LAS REDES SOCIALES.</p> <p>La transmisión en vivo o la publicación en las redes sociales durante la jornada escolar no está permitida sin la aprobación del profesor/administrador y es una violación de la política de dispositivos electrónicos. [Los ejemplos de uso inadecuado incluyen, pero no se limitan a lo siguiente: el uso de un teléfono celular para hacer grabaciones de vídeo en la escuela sin el permiso del profesor o la autorización de la escuela; hacer trampas o plagiar; intimidar o acosar a otros; perturbar el entorno de aprendizaje; publicar contenido en sitios de medios sociales; o tomar fotografías/grabaciones no solicitadas o no deseadas de los estudiantes, el personal o las instalaciones; interferir, perturbar u obstruir el entorno educativo; enviar o mostrar mensajes, imágenes o lenguaje ofensivo (e.p. ej., sexting o uso de manera profana, indecente, obscena o vulgar); acosar, intimidar, coaccionar, amenazar o atacar a otros; difundir información privada (incluidas fotografías), o utilizar un teléfono celular/tecnología para cometer cualquier otra infracción del Código Estudiantil de Conducta].</p>	<p>Sanción a discreción del administrador según las circunstancias. Puede incluir una conferencia con el estudiante, los padres/tutores y/o los maestros; SST; plan de comportamiento; detención; pérdida de los privilegios del teléfono celular por un tiempo determinado por la administración; asignación a la Escuela Sabatina; asignación a ISS, suspensión a corto plazo y/o recomendación para OSS; suspensión a largo plazo/expulsión y/o remisión a una Audiencia del Tribunal Disciplinario; pérdida permanente de los privilegios del teléfono celular; y/o una remisión a las fuerzas del orden, al Departamento de Justicia de Menores, al Tribunal de Menores o al Tribunal Superior.</p>
<p>11. INSUBORDINACIÓN</p> <p>Comportamiento grosero e irrespetuoso y/o negativa a cumplir las instrucciones del profesorado o del personal. Esto incluye dar información falsa o engañosa a los miembros de la facultad o del personal. Hacer que la información sea falsa o engañosa acusaciones sobre el personal de la escuela.</p>	<p>Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir consejería con el estudiante/padre(s), maestro(s), SST, plan de comportamiento, detención, asignación a la Escuela Sabatina, asignación a ISS, suspensión a corto plazo, y/o recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo.</p>
<p>12. LAS VIOLACIONES REPETIDAS O ACUMULATIVAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ESCOLAR DE FALTAS GRAVES.</p>	<p>Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir asesoramiento con el estudiante/padre(s), profesor(es), SST, plan de comportamiento, detención, asignación a la Escuela Sabatina, asignación a ISS, suspensión a corto plazo, y/o recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo. En los casos graves casos, remisión al Tribunal de Menores o al Tribunal Superior. REF: JCD.</p>
<p>13. LENGUAJE OFENSIVO</p> <p>EL USO O LA EXHIBICIÓN DE PALABRAS, SIGNOS, ACTOS O SÍMBOLOS PERTURBADORES, PROFANOS, VULGARES, INDECENTES, OBSCENOS O ÉTNICAMENTE Y CULTURALMENTE OFENSIVOS. ESTO INCLUYE CUALQUIER PALABRA, SIGNO, ACTO O SÍMBOLO QUE IMPIDA UN ENTORNO ACOGEDOR, SEGURO E INCLUSIVO PARA TODOS LOS ESTUDIANTES. ESTO INCLUYE, PERO NO SE LIMITA, A LOS GESTOS, ACTOS, SIGNOS O SÍMBOLOS QUE SEAN O PUEDAN SER RAZONABLEMENTE VISTOS COMO UNA EXPOSICIÓN INDECENTE, UNA MUESTRA PÚBLICA DE AFECTO INAPROPIADA O LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ILEGALES O DE PANDILLAS.</p>	<p>Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir asesoramiento con el estudiante/padre(s), profesor(es), SST, plan de comportamiento, detención, asignación a la Escuela Sabatina, asignación a ISS, suspensión a corto plazo, y/o recomendación para suspensión/expulsión a largo plazo. En casos graves, remisión al Tribunal de Menores o al Tribunal Superior. REF: JCD.</p>

OFENSA	DISPOSICIÓN
<p>14. ACOSO SEXUAL: CUALQUIER COMENTARIO O CONDUCTA NO DESEADA DIRIGIDA A OTRA PERSONA ASOCIADA A SU GÉNERO, COMO SUGERENCIAS, COMENTARIOS, DECLARACIONES, BROMAS, BURLAS U OTRAS CONDUCTAS VERBALES O FÍSICAS SIMILARES. ESTO INCLUYE DICHA CONDUCTA DE ACOSO EN LOS MEDIOS SOCIALES FUERA DEL CAMPUS QUE CAUSE O PUEDA CAUSAR UNA INTERRUPCIÓN DE LA ESCUELA.</p> <p><u>EL ESTUDIANTE DEBE INFORMAR POR ESCRITO DE CUALQUIER INCIDENTE DE ESTE TIPO A CUALQUIER FUNCIONARIO ESCOLAR, ADMINISTRADOR, CONSEJERO O PROFESOR.</u></p>	<p>Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir asesoramiento con el estudiante/padre(s), profesor(es), SST, plan de comportamiento, detención, asignación a la Escuela Sabatina, asignación a ISS, suspensión a corto plazo, y/o recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo. En casos graves, remisión al Tribunal de Menores o al Tribunal Superior. REF: JCD.</p>
<p>15. MAL COMPORTAMIENTO EN EL AUTOBÚS ESCOLAR</p> <p>A. Delitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Uso o posesión de tabaco o drogas ilícitas en el autobús 2. Uso de blasfemias, lenguaje vulgar, gestos obscenos o maldiciones en el autobús 3. Peleas en el autobús 4. Arrojar cualquier objeto que pueda constituir un peligro para los demás, dentro o fuera del autobús 5. Acoso escolar 6. Agresión física y/o agresión. 	<p>Suspensión del autobús por un período no inferior a cinco (5) días y otros procedimientos disciplinarios ordinarios.</p> <p>Cualquier estudiante al que se le descubra que ha participado en un acto de acoso, agresión física o golpeo en el autobús escolar requerirá un contrato de comportamiento, que sería desarrollado por la administración de la escuela y un padre/tutor antes de reanudar los privilegios del autobús.</p>
<p>B. Cuando los estudiantes sean culpables de otras infracciones en el autobús escolar no enumeradas en el punto "A".</p> <p>NOTA: Se prohíbe a los estudiantes utilizar cualquier dispositivo electrónico de comunicación, otros dispositivos electrónicos sin auriculares, espejos, láseres, cámaras con flash o cualquier otro dispositivo reflectante mientras viajen en el autobús.</p> <p>NOTA: EL TRANSPORTE EN AUTOBÚS ES UN PRIVILEGIO Y PUEDE SER REVOCADO POR PROBLEMAS DISCIPLINARIOS REPETIDOS, LO QUE PUEDE CREAR UNA SITUACIÓN PELIGROSA.</p>	<p>1ª Infracción: Sanción a discreción del administrador según en las circunstancias.</p> <p>2ª infracción: se debe contactar con los padres y el administrador puede tomar una medida adicional.</p> <p>3ª infracción: El estudiante puede ser suspendido del autobús por un periodo no inferior a 5 días.</p> <p>4ª infracción: El estudiante puede ser suspendido del autobús por un periodo no inferior a 10 días.</p> <p>Después de la 4ª infracción, puede celebrarse una conferencia con los padres, el estudiante, el administrador y el Director de Transporte para determinar qué medidas disciplinarias deben tomarse. (Puede incluir la suspensión del autobús a largo plazo).</p>
<p>16. POSESIÓN Y/O USO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y/O PIROTECNIA. Posesión y/o uso de cualquier artefacto explosivo o fuegos artificiales. Se notificará a los organismos correspondientes.</p>	<p>1ª infracción: Se recomienda la suspensión inmediata de 3 a 5 días fuera de la escuela.</p> <p>2ª Infracción: Suspensión inmediata fuera de la escuela con remisión a la audiencia del Tribunal Disciplinario. REF: JCD.</p>

OFENSA	DISPOSICIÓN
<p>17. BULLYING (ACOSO) Cualquier intento o amenaza intencionada de herir a otra persona, cuando vaya acompañada de una aparente capacidad actual para hacerlo. Cualquier exhibición intencionada de fuerza que pueda dar a alguien la razón de temer o esperar un daño corporal inmediato. Cualquier acto intencionado escrito, verbal o físico que una persona razonable percibiría como destinado a amenazar, acosar o intimidar.</p> <p>El término bullying significa un acto que ocurre en la propiedad escolar, en los vehículos escolares, en las paradas designadas del autobús escolar o en las funciones o actividades relacionadas con la escuela. <i>Esto incluye el acoso cibernético</i>, que ocurre fuera del campus si se dirige a un estudiante o a un miembro del personal, si tiene la intención de amenazar su seguridad o de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela, y si el acto crea un temor razonable o tiene una alta probabilidad de éxito.</p> <p><u>Los estudiantes deben informar de cualquier incidente de acoso a un funcionario escolar, administrador, consejero o profesor inmediatamente.</u></p>	<p>Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir asesoramiento con el estudiante/padre(s), profesor(es), SST, plan de comportamiento, detención, asignación a la Escuela Sabatina, asignación a ISS, suspensión a corto plazo, remisión al Tribunal Disciplinario con recomendación de colocación en la escuela alternativa, y/o recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo. En casos graves, remisión al Tribunal de Menores o al Tribunal Superior.</p> <p>Después de tres (3) violaciones de la política anti-acoso los estudiantes serán asignados a la escuela alternativa; sin embargo, los estudiantes pueden ser asignados a una ubicación alternativa (incluyendo pero no limitado a la escuela alternativa) después de una o más violaciones por el Tribunal Disciplinario, y cualquier otra disposición establecida en la Política Anti-Intimidación de la Junta Escolar.</p>
<p>18. AMENAZA TERRORISTA Una amenaza o acción de matar o causar un acto violento significativo hacia o contra otra(s) persona(s) o una amenaza de dañar o destruir la propiedad pública o privada; o palabras o acciones que provoquen la evacuación de un edificio o cualquier parte de un edificio o área.</p> <p>Esto incluye acciones como el uso de la amenaza de bombas, artefactos explosivos, provocar incendios, y la destrucción deliberada de la propiedad escolar, o el vandalismo de la propiedad privada.</p>	<p>Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir la remisión a una Audiencia del Tribunal Disciplinario, asesoramiento con los padres, profesores, SST, plan de comportamiento, detención, asignación a la Escuela Sabatina, asignación a la ISS, suspensión a corto plazo, y/o recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo. En casos graves, remisión a las fuerzas del orden del Departamento de Justicia de Menores, del Tribunal de Menores o del Tribunal Superior. La restitución debe hacerse cuando sea aplicable.</p> <p>El formulario JD-E del Manual de Políticas de la Junta se completará y se enviará a la oficina del condado cuando corresponda.</p>
<p>19. APOSTAR EN LA PROPIEDAD ESCOLAR O EN CUALQUIER FUNCIÓN ESCOLAR</p>	<p>Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir asesoramiento, con el estudiante/padre(s), profesor(es), SST, plan de comportamiento, detención, asignación a la Escuela Sabatina, asignación a la ISS, suspensión a corto plazo, y/o recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo. En casos graves, remisión a Tribunal Juvenil o Superior.</p>
<p>20. INSTIGAR UNA FALSA ALARMA DE INCENDIO O UNA LLAMADA AL 911</p> <p>Se puede notificar a los organismos correspondientes.</p>	<p>Suspensión inmediata fuera de la escuela con remisión a la audiencia del Tribunal Disciplinario. Posible recomendación de suspensión para el resto del año escolar o expulsión. REF: JCD.</p>

OFENSA	DISPOSICIÓN
<p>21. ROBO de BIENES PRIVADOS, PERSONALES O ESCOLARES</p> <p>(Se aconseja a los estudiantes que dejen en casa los objetos personales costosos y valiosos)</p> <p>Las Escuelas Públicas del Condado de Catoosa no se harán responsables de ningún robo personal</p> <p>artículos.</p>	<p>Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir una conferencia con los padres, asesoramiento, SST, plan de comportamiento, detención, asignación a la Escuela Sabatina, asignación a la ISS o remisión a la audiencia del Tribunal Disciplinario. REF. JBD, JBD-R.</p>
<p>22. TARDANZA EN LA ESCUELA</p> <p><u>Ser puntual es una habilidad relacionada con la carrera.</u></p> <p>La impuntualidad es una perturbación importante en el aula y se trata de la misma manera tanto si se considera justificada como si no. No se considera que un estudiante llegue tarde si su autobús se retrasa. Las citas legales, médicas o dentales documentadas pueden considerarse como excepciones.</p> <p>Los estudiantes de secundaria que lleguen tarde a la escuela no podrán participar en actividades extraescolares el día del retardo, a menos que lo apruebe un administrador.</p>	<p>PRIMARIA Y SECUNDARIA POR CADA PERÍODO DE CALIFICACIÓN DE 9 SEMANAS:</p> <p>1er a 3er retardo: sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. El tercer retardo debe incluir el contacto con los padres.</p> <p>Los retardos excesivos darán lugar a una remisión al Equipo de Revisión de la Asistencia.</p> <p><u>Procedimiento de la preparatoria</u></p> <p>Las únicas excepciones a la regla son si el retardo va acompañada de una excusa médica o si el estudiante llegó tarde por un problema con el autobús escolar.</p>
<p>23. ABANDONAR EL CAMPUS SIN PERMISO O FALTAR A CLASE</p> <p>Se intentará notificar inmediatamente los padres. Los agentes de la ley locales pueden ser notificados si el estudiante ha abandonado el campus.</p>	<p>Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir una conferencia con los padres, asesoramiento, detención, ISS y asignación a la Escuela Sabatina, suspensión a corto plazo y/o recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo.</p>
<p>24. ACUSADO DE ACTIVIDADES ILEGALES FUERA DEL RECINTO ESCOLAR</p> <p>Un estudiante que haya sido arrestado, acusado o condenado por actividades ilegales fuera del campus de la escuela, y que haga que la presencia continua del estudiante en la escuela sea un peligro potencial para las personas o la propiedad en la escuela o que interrumpa el proceso educativo, puede ser castigado.</p>	<p>Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir una conferencia con los padres, asesoramiento, detención y asignación a la Escuela Sabatina, ISS, suspensión a corto plazo, y/o recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo, o asignación a otra escuela o programa educativo.</p>

OFENSA	DISPOSICIÓN
<p>25. INFRACCIÓN DE ESTACIONAMIENTO Y TRÁFICO EN EL CAMPUS A. El estacionamiento, los permisos de estacionamiento, las infracciones de tráfico y las situaciones en las que los estudiantes están físicamente bajo la influencia de sustancias ilegales.</p>	<p>Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir la suspensión o la pérdida de los privilegios de conducir, la conferencia con los padres, la detención, y/o la asignación a la Escuela Sabatina, la asignación a la ISS, o la remisión a la Audiencia del Tribunal Disciplinario. También puede incluir la multas escolares.</p>
<p>B. Los estudiantes que salgan del campus sin permiso durante el horario escolar en un vehículo.</p> <p>Se intentará notificar inmediatamente a los padres. Los agentes de la ley locales pueden ser notificado si un estudiante ha abandonado el campus.</p>	<p>Sanción a discreción del administrador, dependiendo de las circunstancias. Puede incluir una conferencia con los padres, asesoramiento, detención, asignación a la Escuela Sabatina, pérdida del privilegio de conducir a la escuela durante cinco o más días, asignación a ISS, y/o recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo.</p>
<p>C. No se permitirá a ninguna persona por debajo del 9no grado conducir y aparcar un vehículo en el campus.</p>	<p>Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir una conferencia con los padres, asesoramiento, detención, y/o asignación a la Escuela Sabatina, asignación a ISS, suspensión a corto plazo, y/o recomendación de suspensión/expulsión de larga duración.</p>
<p>26. NEGATIVA A SER REGISTRADO (Que puede incluir un examen de drogas por parte de la escuela).</p>	<p>Suspensión inmediata fuera de la escuela con Audiencia del Tribunal Disciplinario. Recomendación de suspensión/expulsión de larga duración. REF: JCAB, JCD.</p>
<p>27. NO PAGAR LOS LIBROS DE TEXTO Y/O LOS MATERIALES DE LA BIBLIOTECA/CENTRO MULTIMEDIA PERDIDOS O DAÑADOS</p>	<p>Los estudiantes que pierdan materiales del centro de medios de comunicación serán evaluados por ellos basándose en el costo de reemplazo más \$1.00 para su procesamiento. El pago de los libros de texto perdidos se basará en el costo ajustado por el uso. Los estudiantes que devuelvan libros de texto y/o materiales dañados serán evaluados de acuerdo con el daño. REF: Código Oficial de Georgia Anotado 20-2-1013.</p>
<p>28. NO DEVOLVER LOS LIBROS DE TEXTO, LOS MATERIALES DIDÁCTICOS Y/O LOS MATERIALES ATRASADOS DEL CENTRO DE MEDIOS DE LA BIBLIOTECA AL FINAL DE UN PERÍODO DE CALIFICACIÓN</p>	<p>Los estudiantes que no paguen los materiales de la biblioteca/centro multimedia podrían perder el privilegio de sacar material adicional.</p> <p>A los estudiantes que se transfieren de una escuela del condado de Catoosa mientras deben libros de texto, materiales del centro de medios de la biblioteca y/o materiales de instrucción se les pueden retener todos los registros hasta que se haga el pago. REF: JCD; Código Oficial de Georgia Anotado 20-2-1013.</p> <p>A los estudiantes que deban por libros de texto, y/o materiales del centro de medios de la biblioteca, u otros materiales de instrucción o que tengan materiales atrasados al final del período de calificaciones se les puede retener las tarjetas de calificaciones u otras certificaciones hasta que se haga el pago o se devuelvan los materiales. REF: Código Oficial de Georgia Anotado 20-2-1013.</p>

OFENSA	DISPOSICIÓN
<p>29. EL USO DE LAS COMPUTADORAS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES DEBE SER EN APOYO DE UNA TAREA, PROYECTO O INVESTIGACIÓN QUE SEA CONSISTENTE CON LAS METAS EDUCATIVAS Y LA MISIÓN DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE CATOOSA. CUALQUIER USO INACEPTABLE DE LAS COMPUTADORAS DE LA ESCUELA, ACCESO A INTERNET, TRANSMISIONES, SEGURIDAD O EL VANDALISMO ESTÁ ESTRUCTAMENTE PROHIBIDO.</p>	<p>Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir, conferencia con los padres, asesoramiento, SST, plan de comportamiento, detención, asignación a la Escuela Sabatina o ISS, pérdida de los privilegios de la computadora, recomendación de suspensión a corto o largo plazo, acción legal apropiada, o posible expulsión.</p> <p>La política de uso aceptable, que es firmada por los padres anualmente y archivada en la escuela, establece los lineamientos específicos para el uso aceptable de las computadoras por parte de los estudiantes.</p>
<p>30. VANDALISMO/GRAFFITI/DAÑOS A LA PROPIEDAD</p> <p>(La destrucción intencionada o maliciosa, y/o la desfiguración de la propiedad de la escuela o del sistema escolar o de la propiedad de cualquier persona legítimamente en la escuela).</p>	<p>La restitución debe hacerse y la sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir una conferencia con el estudiante-padre(s), detención, asignación a la Escuela Sabatina, asignación a ISS, suspensión a corto plazo, y/o recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo. Si el vandalismo ocurre en el autobús, un También se puede asignar la suspensión del autobús.</p>
<p>31. FALSIFICACIÓN DE INFORMACIÓN (Código Oficial de Georgia Anotado 20-2-751.5) Falsificar, tergiversar, omitir o reportar erróneamente información sobre casos de presunta conducta inapropiada por parte de un profesor, administrador u otro empleado de la escuela hacia un estudiante.</p>	<p>Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir, conferencia con los padres, asesoramiento, SST, plan de comportamiento, detención, asignación a la Escuela Sabatina o ISS, pérdida de los privilegios de la computadora, recomendación de suspensión a corto o largo plazo, acción legal apropiada, o posible expulsión.</p>
<p>32. ACTIVIDAD ILEGAL Cualquier otro acto que constituya una actividad ilegal.</p>	<p>Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir una conferencia con los padres, asesoramiento, detención y asignación a la Escuela Sabatina, ISS, suspensión a corto plazo y/o recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo.</p>

* La falta de asistencia a la Escuela Sabatina dará lugar a la reasignación de la misma y a consecuencias adicionales.

* Las referencias a los estatutos, otras leyes o políticas se hacen sólo como referencia y no son necesariamente la autoridad vinculante para una determinada disposición del Código de Conducta Estudiantil.

ASISTENCIA

El objetivo principal de las Escuelas Públicas del Condado de Catoosa es ayudar a preparar a los estudiantes para la vida y enseñarles a llevarse bien con los demás en la sociedad. Un objetivo profesional para todos los estudiantes es la buena asistencia y la llegada puntual a la escuela y/o a la clase.

Todos los padres quieren que sus hijo(a)s aprovechen al máximo su experiencia escolar. Como

padre, usted sabe que lo que su hijo(a) aprende en la escuela contribuirá a determinar en qué se convertirá o qué hará cuando sea un miembro adulto de la comunidad.

Para aprender lo máximo posible, su hijo(a) necesita su ayuda. Es esencial que asista a la escuela con regularidad para aprovechar lo que se le ofrece. Usted puede ayudar asegurándose de que su hijo(a) está en la escuela cuando debe estarlo y de que no llega tarde y permanece en la escuela durante todo el día.

La escuela es consciente de que ocasionalmente puede ser necesario programar citas con el dentista o el médico durante la jornada escolar. Esto debe reducirse al mínimo y debe hacer todo lo posible para programar estas citas fuera de la jornada escolar normal. Cuando los estudiantes lleguen tarde a la escuela debido a citas con el dentista o el médico, deberán traer una nota del dentista o del consultorio médico indicando la hora de su visita. Los estudiantes sólo serán excusados por el tiempo de la visita al consultorio, a menos que indiquen que no pueden estar físicamente en la escuela.

No se permitirá que los estudiantes salgan por razones personales que no sean de emergencia por teléfono. Los estudiantes que se retiran por razones personales que no son de emergencia violan la política del consejo escolar y las leyes de asistencia del Estado de Georgia. Los padres o tutores legales pueden acudir a la escuela para recoger a sus hijo(a)s. Sólo se permitirá recoger a los estudiantes en la escuela a quienes figuren en el formulario de inscripción. A los estudiantes que salgan por razones que no sean de emergencia sólo se les permitirá salir entre clases. Los estudiantes con excusas verificadas y aprobadas por el estado podrán salir. Las excusas aprobadas por el estado para la salida son las mismas que las enumeradas para las ausencias justificadas.

Para fomentar y recompensar la buena asistencia, las Escuelas Públicas del Condado de Catoosa ofrecen varios programas de recompensas e incentivos a individuos y grupos dentro de las escuelas.

La LEY DE ASISTENCIA ESCOLAR OBLIGATORIA DE GEORGIA establece que:

"Todo padre, tutor u otra persona que resida dentro de este estado y que tenga el control o la responsabilidad de cualquier niño o niños entre su sexto y decimosexto cumpleaños deberá inscribir y enviar a dicho niño(a) o niños a una escuela pública, una escuela privada o un programa de escuela en casa que cumpla con los requisitos para una escuela pública, una escuela privada o un programa de escuela en casa; y dicho niño será responsable de matricularse y asistir a una escuela pública, una escuela privada o un programa de escuela en casa que cumpla con los requisitos de una escuela pública, una escuela privada o un programa de escuela en casa, bajo la sanción por incumplimiento de esta subsección que se establece en el Capítulo II del Título 15, a menos que la falta de matriculación y asistencia del niño sea causada por sus padres, su tutor u otra persona, en cuyo caso el padre, el tutor o la otra persona serán los únicos responsables; no obstante, las pruebas y los exámenes físicos para el servicio militar y la Guardia Nacional y las demás ausencias aprobadas serán ausencias justificadas". O.C.G.A. §20-2-690.1

Los estudiantes pueden ser excusados temporalmente de la escuela cuando:

1. Se encuentren enfermos y cuando la asistencia a la escuela ponga en peligro su salud o la de los demás.
2. Una enfermedad grave o un fallecimiento en su familia inmediata hace necesaria la ausencia de la escuela (la familia inmediata del estudiante se define como padres, tutor(es), abuelos, hermanos y otros adultos que vivan en el hogar).

3. Obligado por orden de organismos gubernamentales, incluidos los exámenes físicos de preinducción para el servicio en las fuerzas armadas, o por una orden judicial.
4. Celebración de fiestas religiosas.
5. Las condiciones hacen imposible la asistencia o son peligrosas para su salud y seguridad.
6. Registrarse para votar o votar por un período no superior a un día.

Política de asistencia a la secundaria/preparatoria

3 días por cada nueve semanas pueden ser excusados por notas de los padres; se aceptan las comparecencias ante el tribunal y las notas del médico/enfermera para las ausencias; los administradores pueden usar la discreción en circunstancias especiales; Los estudiantes que se ofrezcan como voluntarios como funcionarios electorales durante las elecciones primarias o generales serán excusados.

Si su hijo(a) está ausente por alguna de las razones anteriores, llame a la escuela para informar del motivo de su ausencia y de cuándo volverá a la escuela. Todos los estudiantes deben presentar una excusa escrita de uno de sus padres o de un médico al regresar a la escuela. Los estudiantes que se ausenten de la escuela no podrán participar en las actividades extraescolares el día de su ausencia. Todas las notas del médico deben ser específicas en cuanto a las fechas en que los estudiantes no pueden asistir físicamente a la escuela. Las primarias y secundarias exigirán notas del médico en caso de ausencias excesivas. La escuela, y o el consejero escolar o el trabajador social de la escuela pueden investigar las ausencias excesivas si creen que las situaciones justifican tal investigación para promover la educación, la salud y la seguridad del estudiante.

Las excusas dentales sólo se aceptarán por el tiempo de la cita. Las citas dentales que requieran más tiempo que el razonable necesitarán una nota del dentista indicando lo que se requería. Cuando su hijo(a) regrese a la escuela, le rogamos que envíe una nota, firmada por uno de los padres, explicando la causa de la ausencia.

Cuando un padre considere necesario que un estudiante esté fuera de la escuela por una razón "justificada" basada en las circunstancias, se puede presentar una solicitud previa por escrito a la administración de la escuela para su consideración. Aunque las ausencias pueden ser injustificadas, el administrador puede conceder el permiso para recuperar trabajos que afecten a la calificación de un curso o asignatura para aprobar.

NOTA: PARA LOS ESTUDIANTES EXCUSADOS COMO AUSENTES, EL NÚMERO DE DÍAS PERMITIDOS PARA RECUPERAR EL TRABAJO SERÁ IGUAL AL NÚMERO DE DÍAS AUSENTES. EJEMPLO: DOS DÍAS DE AUSENCIA = DOS DÍAS PARA REALIZAR EL TRABAJO DE RECUPERACIÓN.

Este manual proporciona a los estudiantes y a los padres y/o tutores los requisitos de asistencia a la escuela. Si un estudiante acumula cinco ausencias injustificadas, la escuela notificará a los padres y/o al tutor. Después de esta notificación, cualquier ausencia injustificada viola esta ley y cualquier padre y/o tutor puede ser culpable de un delito menor y, al ser condenado, estará sujeto a una multa no menor de \$25.00 y no mayor de \$100.00, encarcelamiento que no exceda de 30 días, servicio comunitario o cualquier combinación de tales penas a discreción del tribunal. O.C.G.A. § 20-2-690.1

La POLÍTICA DE LA JUNTA DEL CONDADO DE CATOOSA también establece:

Las escuelas primarias y secundarias del condado de Catoosa utilizarán los siguientes lineamientos para abordar la asistencia, los retardos y las salidas anticipadas:

Una posible remisión al Equipo de Revisión de Asistencia del Condado de Catoosa ocurrirá cuando un estudiante tenga cinco ausencias injustificadas, diez ausencias que no sean justificadas o la nota sea escrita por un padre, o una combinación de diez retardos injustificadas y/o salidas tempranas.

El Equipo de Revisión de la Asistencia del Condado de Catoosa aceptará remisiones de las escuelas sobre estudiantes que tengan ausencias excesivas, retardos o problemas de absentismo escolar. El equipo comunitario investiga las barreras que pueden impedir la buena asistencia a la escuela. Esta colaboración comunitaria está compuesta por agencias sociales que rutinariamente proveen servicios para familias y niños dentro de nuestro Condado. Las Escuelas del Condado de Catoosa aprecian este servicio que se brinda a nuestras escuelas, estudiantes y familias. Las notificaciones serán entregadas por el correo USPS y las cartas serán entregadas por la Oficina del Alguacil.

Si son necesarias ausencias prolongadas, la formación en el hospital/en casa está disponible para los estudiantes que cumplen con los criterios. Por favor, póngase en contacto con un administrador o una enfermera de la escuela para recibir la información sobre los Servicios de Atención Domiciliaria. Estos formularios deben ser presentados al Director de Servicios Estudiantiles para su aprobación. Este programa no se establece como un reemplazo de la educación.

"Los estudiantes en situación de hogares de guarda se contarán como presentes cuando asistan a los procedimientos judiciales relacionados con su situación".

Si tiene alguna pregunta o preocupación sobre la asistencia a la escuela, por favor hable con el director de su escuela o llame a la Oficina Escolar del Condado de Catoosa al 706-965-2297.

Los estudiantes que se ofrezcan como funcionarios electorales estarán exentos durante las elecciones primarias o generales.

Servicios para estudiantes

Enfermeras escolares

Los servicios de enfermería están disponibles dentro del Sistema Escolar del Condado de Catoosa. Estas enfermeras son Enfermeras Registradas y/o Enfermeras Practicantes Licenciadas empleadas por el Sistema Escolar del Condado de Catoosa. Las enfermeras escolares pueden proveer educación relacionada con la salud, exámenes de salud, cuidado de emergencia, coordinación de dispensación de medicamentos, y asistencia con asuntos de cuidado de los estudiantes.

Los servicios de enfermería están disponibles para todos los estudiantes sin excepción. Si usted no desea que su hijo(a) reciba servicios de la enfermera de la escuela, por favor notifique al administrador de la escuela de su hijo(a) por escrito de su objeción.

Consejeros escolares

Los consejeros escolares están disponibles en todas las escuelas del condado de Catoosa. Los consejeros escolares proporcionan instrucción en el aula sobre mediación de conflictos, formación en mediación entre pares, orientación profesional y asesoramiento en grupos grandes y pequeños sobre temas que pueden relacionarse con el éxito escolar.

Trabajadores sociales escolares

Los trabajadores sociales escolares proporcionarán asistencia a las escuelas, a los estudiantes y a sus padres para que los estudiantes tengan éxito en la escuela. Servirán de enlace entre la escuela, el estudiante y los padres con los servicios y organismos de la comunidad.

EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DEPORTE

La ley estatal prohíbe la discriminación basada en el género en los programas deportivos de los sistemas escolares locales (Ley de Equidad en los Deportes O. C. G. A. 20-2-315). Por la presente se notifica a los estudiantes que las escuelas del condado de Catoosa no discriminan en base al género en sus programas deportivos. El coordinador de equidad deportiva de este sistema escolar es el Director de Servicios Estudiantiles, P.O. Box 130, Ringgold, GA 30736. 706-935-0667. Las consultas o quejas relativas a la equidad deportiva en este sistema escolar pueden presentarse al coordinador de equidad deportiva.

Ley McKinney-Vento de ayuda a la educación para personas sin hogar

Las familias en transición se definen como aquellas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada. Ejemplos de ello son las familias que se alojan en una vivienda doble por motivos económicos, que viven en hoteles o campamentos o que viven en refugios de emergencia. Los estudiantes que no viven con sus padres o tutores también pueden considerarse en transición. Los servicios disponibles para los estudiantes en transición incluyen la inscripción inmediata/ayuda a la matriculación, la evaluación para permanecer en la escuela en casa y la ayuda para el transporte, las comidas escolares gratuitas, las referencias para la tutoría y el asesoramiento, el material escolar, las tarifas de los exámenes, las excursiones y la ropa de graduación. Para obtener más información, póngase en contacto con el enlace de McKinney-Vento para personas sin hogar, el Dr. Melissa Holcombe, en el 423-605-3071.

PERSONAL ALTAMENTE CUALIFICADO – QUE NINGÚN NIÑO SE QUEDE REZAGADO

En cumplimiento de los requisitos de la ley Que Ningún Niño Se Quede Rezagado, el Sistema Escolar del Condado de Catoosa proporciona esta notificación de que usted puede solicitar información con respecto a las calificaciones profesionales de los maestros que atienden a su hijo(a). Se puede solicitar la siguiente información:

Si el profesor ha cumplido los requisitos de la Comisión de Estándares Profesionales de Georgia para la certificación del grado escolar y la(s) materia(s) en la(s) que imparte la enseñanza;

Si el profesor está enseñando bajo un estatus de emergencia u otro estatus provisional a través del cual se ha renunciado a las calificaciones o a la certificación de Georgia;

La especialidad universitaria y cualquier título o certificación de posgrado que posea el profesor;

Si el estudiante recibe servicios de profesionales y, en caso afirmativo, sus calificaciones.

Recibirá una notificación si su hijo(a) es colocado en un aula con un profesor que no está altamente cualificado durante más de cuatro semanas.

Si desea solicitar información sobre las calificaciones del profesor o paraprofesional de su hijo(a), póngase en contacto con el director de la escuela o con el Director de Recursos Humanos (706-965-8563).

Procedimientos de matriculación para los estudiantes que se trasladan desde las escuelas de origen o las escuelas no acreditadas:

El estudiante que se transfiere debe proporcionar los registros escolares anteriores sobre la asistencia y la evaluación del progreso anual en cada materia requerida de la escuela en casa o de la escuela no acreditada. (Requerido por O.C.G.A. §20-2-690, Párrafo C, Punto 8).

La información relativa a la acreditación será necesaria para determinar si los créditos de los cursos de la preparatoria pueden ser aceptados sin pruebas de nivel. Deben seguirse los procedimientos para las pruebas de nivel para los estudiantes que se trasladen desde situaciones escolares no acreditadas; los estudiantes deben estar matriculados antes de realizar cualquier prueba de nivel. Sólo se concederán créditos para los cursos en los que se ofrezcan cursos comparables como parte del plan de estudios de la escuela pública. Los estudiantes que deseen graduarse de la preparatoria deben estar inscritos en el sistema escolar durante todo su último año. Por favor, consulte con un consejero escolar para discutir otros procedimientos relativos a la inscripción en las Escuelas Públicas del Condado de Catoosa desde la escuela en casa y las situaciones de escuelas privadas no acreditadas.

Procedimientos de inscripción

Inscripciones y transferencias de escuelas: todas las inscripciones y transferencias de escuelas se realizan a través del Centro Central de Inscripciones en 108 High Street, Ringgold, GA.

Padre o madre que inscribe: sólo padre o madre custodio principal puede inscribir a un estudiante en la escuela. Ese padre debe demostrar que es un residente legal del condado de Catoosa presentando dos documentos aprobados* con el nombre y la dirección actual del padre/tutor. Una declaración jurada de residencia está disponible para los padres que no pueden producir dos documentos aprobados. El padre que se inscribe, que sirve como contacto principal para la escuela, designará contactos de emergencia y proporcionará información médica.

Formularios de salud: los siguientes formularios de salud son necesarios para la inscripción. En ciertas situaciones, se puede dar a los padres un plazo de treinta (30) días para que adquieran los registros sanitarios correspondientes.

- Se requiere un *formulario de inmunización 3231 de Georgia* para la inscripción.
- El *formulario 3300 de revisión auditiva, visual, dental y nutricional* es necesario para todos los estudiantes que se matriculen en Pre-K, Kindergarten y Primer Grado.

Prueba de residencia: se requiere una prueba legal de residencia para la inscripción y cualquier cambio de dirección. Para demostrar la residencia, se requiere lo siguiente:

- Documento de identidad con fotografía del padre custodio.
- Dos documentos aprobados* con el nombre y la dirección actual del padre custodio (o declaración jurada de residencia notariada).

* *La lista de documentos aprobados se publica en la página web del Centro de Matriculación*

Cambios de dirección: cada vez que haya un cambio de dirección, el padre es responsable de proporcionar la nueva dirección y la prueba de residencia. El *formulario de transferencia y cambio de dirección* está disponible en el sitio web del distrito escolar.

Si la nueva dirección es:

- Si sigue en la misma zona escolar, deberá presentar el formulario de cambio de domicilio y la prueba de residencia en el registro de la escuela.
- En una zona escolar diferente, pero el estudiante desea permanecer en la escuela actual, debe ponerse en contacto con el director para que le autorice la permanencia en la escuela como estudiante de fuera de la zona. Si se da el permiso, se puede entregar el *formulario de transferencia y cambio de domicilio* y la prueba de residencia al encargado de la inscripción en la escuela. Véase la sección sobre los procedimientos de fuera de zona en la siguiente sección.
- En una zona escolar diferente y el estudiante va a cambiar de escuela, el *Formulario de Transferencia y Cambio de Dirección* y la prueba de residencia deben ser llevados a la Oficina Central de Matrícula donde se completará la transferencia.

Inscripción fuera de la zona: los padres de estudiantes de los grados K-12vo pueden solicitar la inscripción fuera de la zona en cualquier escuela, que no sea la Heritage Middle School y la Heritage High School, completando un *formulario de solicitud de transferencia fuera de la zona* y presentándolo al director de la escuela solicitada. La aprobación del director, puede ser concedida si el grado/programa tiene espacio disponible y si el estudiante tiene un comportamiento, asistencia y rendimiento académico aceptables. El formulario de solicitud de *traslado fuera de la zona* está disponible en el Centro de Matriculación o en cualquier oficina de la escuela. Los padres de todos los estudiantes que sean aceptados como estudiantes Fuera de Zona en cualquier escuela deben proporcionar el transporte hacia y desde la escuela.

En caso de que un estudiante se traslade fuera de la zona de su actual ubicación escolar, es responsabilidad de los padres ponerse inmediatamente en contacto con el director de la escuela para que le autorice a permanecer en ella como estudiante fuera de la zona durante el resto del curso escolar o durante el resto de los cursos de esa escuela.

Matriculación fuera del condado: no se aceptan nuevos estudiantes fuera del condado en las escuelas del condado de Catoosa. Si un estudiante inscrito se muda fuera del condado, es responsabilidad de los padres contactar inmediatamente al director de la escuela para obtener el permiso de permanecer en la escuela como estudiante fuera del condado por el semestre, año o finalización de la escuela. La matrícula fuera del condado se requiere antes de que se conceda el permiso.

Inscripción fuera del estado: los nuevos estudiantes fuera del estado no son aceptados en las escuelas del condado de Catoosa. Si un estudiante matriculado se muda fuera del estado durante el año el estudiante debe retirarse. En casos específicos se puede permitir que un estudiante complete un año escolar como estudiante fuera del estado obteniendo el permiso de la Junta Escolar y pagando la matrícula fuera del estado. Para informarse al respecto, póngase en contacto con la Oficina Central de Matriculación.

Es responsabilidad de los padres mantener la información de residencia exacta en todo momento. En cualquier momento que la escuela descubra que un estudiante se ha mudado fuera del condado o del estado y que no ha obtenido el permiso del director y proporcionado una prueba de residencia, el estudiante puede ser retirado.

Cambio de custodia: cada vez que la custodia de un estudiante cambie, el *formulario de cambio de custodia* debe ser completado y presentado con una copia de los documentos de custodia actuales y una licencia de conducir válida. Si el estudiante va a permanecer en la misma escuela, los formularios deben ser entregados al secretario de la escuela. Si, como resultado del cambio de custodia hay un cambio de dirección, refiérase a "Cambios de dirección" más arriba.

Para cualquier pregunta relacionada con la inscripción, póngase en
contacto con Coordinador de inscripciones
706-935-0639

El Superintendente tiene el derecho de asignar o transferir a cualquier estudiante a cualquier escuela o a cualquier programa escolar, incluyendo pero no limitándose a Catoosa PLC o Catoosa Online Academy. El Superintendente puede actuar en este sentido bajo la totalidad de las circunstancias; considerando cualquier dificultad potencial para el estudiante, para otros estudiantes, para el personal, y si la presencia del estudiante en la escuela sería un peligro potencial para las personas o la propiedad en la escuela, el cual interrumpe el proceso educativo. Las acciones del Superintendente, a este respecto, pueden hacerse independientemente de cualquier acción o inacción de un director, tribunal disciplinario u otro miembro del personal.

**PRECIOS DE LAS COMIDAS
ESCOLARES 2021-2022**

PRECIOS PARA ESTUDIANTES - DESAYUNO

Primaria \$ 1.20
Secundaria/Preparatoria \$ 1.30

PRECIOS PARA LOS ESTUDIANTES - ALMUERZO

Primaria \$2.75
Secundaria/Preparatoria \$2.85

PRECIOS PARA PROFESORES/PERSONAL

Desayuno \$1.80
Almuerzo \$3.50

PRECIOS PARA VISITANTES

Adulto - Desayuno \$2.80
Adulto - Almuerzo \$4.25

Niño - Desayuno \$1.80
Niño - Almuerzo \$3.50

EVENTO ESPECIAL

Adulto – Almuerzo \$5.00

Para solicitar en línea el almuerzo gratuito/reducido: www.lunchapplication.com

Para pagar una comida en línea: www.k12paymentcenter.com

}Oficina de Nutrición Infantil: 706-965-2414

**AVISO DE POLÍTICAS DE PRIVACIDAD
SISTEMA ESCOLAR DEL CONDADO DE CATOOSA- JUNTA DE EDUCACIÓN
ENFERMERA ESCOLAR
P.O. BOX 130, RINGGOLD, GEORGIA 30736 965-2297**

Aviso de prácticas de información sanitaria

ESTE AVISO DE PRÁCTICAS DE INFORMACIÓN SANITARIA DESCRIBE CÓMO SE PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR LA INFORMACIÓN SOBRE SU HIJO(A) Y CÓMO PUEDE USTED ACCEDER A ESTA INFORMACIÓN. LE ROGAMOS QUE LO REVISE DETENIDAMENTE.

Introducción

Es importante para nosotros que entienda qué información recogemos sobre su hijo(a) y cómo se utiliza. Queremos que sepa que limitamos la recopilación y la divulgación de la información sólo a la que consideramos necesaria para atender a su hijo(a) y administrar nuestra empresa. Este aviso entra en vigor el 15 de abril de 2003 y se aplica a toda la información sanitaria protegida, tal y como se define en la normativa federal.

Comprender su historial/ información médica

Cada vez que su hijo(a) acude a la clínica de salud escolar se hace un registro de su visita. Este registro contiene los síntomas de su hijo(a), los resultados de los exámenes y pruebas, los diagnósticos, el tratamiento y un plan de atención o tratamiento futuro. Esta información, a menudo denominada expediente médico o de salud, sirve para:

1. Una base para planificar los cuidados y el tratamiento.
2. Un medio de comunicación entre los numerosos profesionales de la salud que contribuyen al cuidado del estudiante.
3. Un documento legal que describe los cuidados que recibió su hijo(a).
4. Una forma de que usted o un tercero pagador puedan verificar que los servicios facturados fueron realmente prestados.
5. Una herramienta para educar a los profesionales de la salud.
6. Una fuente de datos para nuestra planificación.
7. Una herramienta con la que podemos evaluar y trabajar continuamente para mejorar la atención que prestamos y los resultados que conseguimos.

Entender qué hay en el historial de su hijo(a) y cómo se utiliza la información sanitaria le ayuda a garantizar su exactitud. Puede entender mejor quién, qué, cuándo, dónde y por qué otros pueden acceder a la información sanitaria de su hijo(a). Le permite tomar decisiones más informadas a la hora de autorizar la divulgación a otros.

SUS DERECHOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN SANITARIA

Aunque el expediente médico de su hijo(a) es propiedad del Sistema Escolar del Condado de Catoosa, la información le pertenece a usted. Usted tiene los siguientes derechos:

1. Recibir una copia en papel de este aviso de prácticas de información si lo solicita.
2. A inspeccionar y/o recibir una copia del historial médico.
3. Para modificar el expediente sanitario
4. Recibir una relación de las divulgaciones de la información sanitaria.

5. Solicitar comunicaciones de la información sanitaria por otros medios o en otros lugares.
6. Para solicitar una restricción de ciertos usos y divulgaciones de la información.
7. Revocar su autorización para utilizar o divulgar la información sanitaria, excepto en la medida en que ya se haya tomado esa medida.

Nuestras responsabilidades

La Junta de Educación está obligada a:

1. Mantener la privacidad de la información sanitaria de su hijo(a).
2. Proporcionarle este aviso sobre nuestros deberes legales y prácticas de privacidad con respecto a la información que recogemos y mantenemos sobre su hijo(a).
3. Cumplir con los términos de este aviso.
4. Notificarle si no podemos acceder a una restricción solicitada.
5. Acceder a sus solicitudes razonables para entregar la información sanitaria de otras maneras o en otros lugares.

Nos reservamos el derecho a cambiar nuestras prácticas y a hacer efectivos esos cambios para toda la información sanitaria protegida que mantenemos. En caso de que nuestras prácticas de información cambien, publicaremos el aviso revisado en nuestras instalaciones y le proporcionaremos una copia si lo solicita. Por la presente, el sistema escolar está autorizado a obtener los registros de salud de los estudiantes de todos los proveedores médicos sujetos a los requisitos de la HIPAA para proteger la confidencialidad de estos registros según las regulaciones aplicables, y la firma del padre/tutor en el formulario de "Conformidad y Consentimiento" proporciona dicha autorización.

No divulgaremos la información de salud de su hijo(a) sin su autorización, excepto como se describe en este aviso, a menos que su hijo(a) tenga una emergencia de salud en la que esa información, sea necesaria, o como se permita de otra manera bajo HIPAA. También dejaremos de divulgar la información sanitaria después de haber recibido una revocación por escrito de la autorización, a menos que la información deba ser divulgada en virtud de una citación, una orden judicial o en relación con un procedimiento legal.

Si no se siente cómodo con el contenido de esta política y no nos permite intercambiar información sobre su hijo(a) tal y como se indica, debe notificarlo por escrito al director de su hijo(a) inmediatamente. Si su hijo(a) participa en un equipo deportivo de la escuela, póngase en contacto con el director deportivo de la escuela si desea retener o restringir la divulgación de cualquier información médica relativa a su hijo(a).

Si cree que se han violado sus derechos de privacidad, puede presentar una queja ante el Sistema Escolar del Condado de Catoosa o la Oficina de Derechos Civiles.

INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA, por sus siglas en inglés), una ley federal, requiere que el Sistema Escolar del Condado de Catoosa, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de la divulgación de información personal identificable de los registros educativos de su hijo(a). Sin embargo, el Sistema Escolar del Condado de Catoosa puede divulgar la "información de directorio" designada apropiadamente sin el consentimiento escrito, a menos que usted haya avisado a la escuela de su hijo(a) de lo contrario de acuerdo con los procedimientos escolares.

El propósito principal de la información del directorio es permitir que el Sistema Escolar del Condado de Catoosa incluya este tipo de información de los registros educativos de su hijo(a) en ciertas publicaciones escolares. Los ejemplos incluyen:

- Un programa de teatro, que muestre el papel de su estudiante en una producción teatral
- El anuario;
- Lista de honor u otros reconocimientos, incluyendo premios, honores, etc.
- Programas de graduación; y
- Hojas de actividades deportivas, como las de fútbol, que muestran el peso y la altura de los miembros del equipo.

La información del directorio, que es información que generalmente no se considera perjudicial o una invasión de la privacidad si se divulga, también puede ser revelada a organizaciones externas sin el consentimiento previo por escrito de los padres. Las organizaciones externas incluyen, pero no se limitan a, empresas que fabrican anillos de generación, fotografían a los estudiantes o publican anuarios, y proveedores de servicios educativos de confianza. Póngase en contacto con el director de la escuela de su hijo(a) si tiene alguna duda sobre las organizaciones que reciben esta información. Además, dos leyes federales exigen que los organismos educativos locales que reciben ayuda en virtud de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (preparatorias) proporcionen a los reclutadores militares y universitarios, si lo solicitan, tres categorías de información del directorio - nombres, direcciones y listados telefónicos-, a menos que los padres hayan avisado al sistema escolar de que no quieren que se revele la información de su estudiante sin su consentimiento previo por escrito.

- Si usted no desea que el Sistema Escolar del Condado de Catoosa divulgue la información del directorio de los registros educativos de su hijo(a) sin su consentimiento previo por escrito, debe notificar a la escuela de su hijo(a) por escrito. El Sistema Escolar del Condado de Catoosa ha designado la siguiente información como información del directorio:
 - Nombre del estudiante
 - Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
 - Dirección, listado de teléfonos
 - Peso y altura de los miembros de los equipos deportivos
 - Fotografía
 - Títulos, honores y premios recibidos
 - Grado escolar
 - Fecha de nacimiento

AVISO A LOS PADRES/TUTORES Y AL ESTUDIANTE ELEGIBLE DE LOS DERECHOS BAJO LA LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD DE LA FAMILIA

Según la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (20 U.S.C. 1232g) (la "Ley"), usted tiene derecho a:

- (1) Inspeccionar y revisar, en un plazo de 45 días a partir de una solicitud, los registros educativos de un estudiante que sea su hijo(a), o en el caso de un estudiante que tenga dieciocho (18) años o más, o de aquellos que estén emancipados, sus propios registros educativos. Los padres o los estudiantes con derecho a ello deben presentar al (funcionario escolar apropiado) una solicitud por escrito en la que se identifiquen los expedientes que desean inspeccionar. El (funcionario escolar apropiado) hará los arreglos para el acceso y proporcionará una notificación de dichos arreglos.**

- (2) Solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante para asegurarse de que no son inexactos, engañosos o violan de alguna manera la privacidad del estudiante u otros derechos. Para solicitar al distrito escolar la modificación de un expediente, los padres o los estudiantes que reúnan los requisitos necesarios deben escribir al director de la escuela, especificar la parte del expediente que desean que se modifique y especificar por qué es inexacta, engañosa o viola de algún modo la privacidad del estudiante u otros derechos. Si el distrito decide no modificar el expediente, notificará la decisión a los padres o al estudiante apto y les informará de su derecho a una audiencia. Junto con la notificación del derecho a una audiencia se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de la misma.**

- (3) El consentimiento para la divulgación de la información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que la Ley y los reglamentos promulgados en virtud de la misma autoricen la divulgación sin consentimiento. Una excepción que permite la divulgación sin consentimiento es a un funcionario escolar con un interés educativo legítimo. Un funcionario escolar es una persona empleada por el distrito como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo; un miembro del consejo escolar; una persona con la que el distrito ha contratado para realizar una tarea específica (como un abogado, un auditor o un terapeuta); o un padre o estudiante que forma parte de un comité oficial (como un comité disciplinario o de quejas). Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional. A petición, el distrito escolar remite los registros educativos sin consentimiento previo a otra escuela en la que el estudiante busca o pretende matricularse. Una segunda situación en la que se divulga la información es cuando se proporcionan los resultados de la investigación y la disciplina impuesta a los estudiantes o a los padres de la misma escuela en la que ha tenido lugar un acto de intimidación, violencia, acoso o agresión.**

- (4) Presentar ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos una queja bajo el 20 C.F.R. 99.64 en relación con los supuestos incumplimientos por parte de la Junta de Educación del Condado de Catoosa de los requisitos de la Ley o de los reglamentos promulgados en virtud de la misma. El nombre y la dirección de la oficina que administra la FERPA es Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Ave., SW, Washington, D.C. 20202-4605.**

Aviso de los derechos de los estudiantes y los padres según la Sección 504/ADA

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, comúnmente conocida como "Sección 504", es un estatuto de no discriminación promulgado por el Congreso de los Estados Unidos con el propósito de prohibir la discriminación y asegurar que los estudiantes discapacitados tengan oportunidades y beneficios educativos iguales a los que se ofrecen a los estudiantes no discapacitados. La Ley de Estadounidenses con Discapacidades "ADA" se promulgó para crear normas que abordaran la discriminación contra las personas con discapacidad. El propósito tanto de la ADA como de la Ley de Rehabilitación es proporcionar un marco coherente y unas normas consistentes y aplicables para la eliminación de la discriminación contra las personas con discapacidad. Los reglamentos federales que implementan la Sección 504 se encuentran en el Código de Reglamentos Federales (CFR) en el 34 CFR Parte 104; los padres y/o estudiantes tienen los siguientes derechos:

1. el derecho a ser informado por el sistema escolar de sus derechos 504 bajo el CFR;
2. el derecho a una educación apropiada diseñada para satisfacer sus necesidades educativas individuales tan adecuadamente como las necesidades de los estudiantes no discapacitados;
3. el derecho a los servicios educativos gratuitos, excepto los que se imponen a los estudiantes no discapacitados o a sus padres; las aseguradoras y terceros similares no están exentos de una obligación, por lo demás válida, de proporcionar o pagar los servicios prestados a un estudiante discapacitado;
4. el derecho del estudiante a participar en un entorno educativo con estudiantes no discapacitados en la mayor medida posible de acuerdo con sus necesidades;
5. el derecho a instalaciones, servicios y actividades comparables a los que se ofrecen a los estudiantes no discapacitados;
6. derecho a una evaluación antes de una determinación de elegibilidad según la Sección 504;
7. el derecho a no dar su consentimiento a la solicitud del sistema escolar de evaluar a su hijo(a) para que sea elegible para los servicios de la Sección 504;
8. el derecho a garantizar que las pruebas y otros procedimientos de evaluación se ajusten a los requisitos del 34 CFR 104.35, incluidos los requisitos de validación de pruebas, administración y áreas de evaluación;
9. el derecho a que el sistema escolar tenga en cuenta la información procedente de diversas fuentes, como las pruebas de aptitud y rendimiento, las calificaciones, las recomendaciones y observaciones de los profesores, las condiciones físicas, los antecedentes sociales o culturales, los historiales médicos y las recomendaciones de los padres;
10. El derecho a garantizar que las decisiones de colocación sean tomadas por un grupo de personas, que incluya a personas conocedoras de su hijo(a), del significado de los datos de la evaluación, de las opciones de colocación y de los requisitos legales del entorno menos restrictivo y de las instalaciones comparables;
11. si su hijo(a) es elegible bajo la Sección 504, su hijo(a) tiene derecho a reevaluaciones periódicas, a una educación pública gratuita y apropiada que puede incluir educación general, educación especial y/o ayudas y servicios relacionados.
12. el derecho a ser notificado antes de cualquier acción o inacción por parte del sistema escolar con respecto a la identificación, evaluación o colocación de su hijo(a);

- 13. el derecho a examinar los registros pertinentes, así como el derecho a obtener copias de los registros del distrito escolar a su cargo;**
- 14. el derecho a una audiencia imparcial por parte de un oficial de audiencia imparcial que no sea un empleado actual del distrito escolar con garantías de procedimiento con respecto a las acciones o inacciones del sistema escolar en relación con la identificación, evaluación o colocación educativa de su hijo(a), y con la oportunidad de participación de los padres en la audiencia y la oportunidad de representación del estudiante por un abogado;**
- 15. el derecho a recibir una copia de este aviso y una copia del procedimiento de quejas y audiencias 504 del sistema escolar si lo solicita, y se le advierte que está en el sitio web público del sistema escolar;**
- 16. si no está de acuerdo con la decisión del funcionario de la audiencia imparcial, tiene derecho a una revisión o apelación de esa decisión presentando una demanda en un tribunal o jurisdicción competente, y;**
- 17. el derecho a, en cualquier momento, hacer valer las reclamaciones de discriminación ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos.**

Varias políticas que rigen los procedimientos utilizados en los asuntos de la Sección 504 se encuentran en el Manual de Políticas de la Junta del Condado de Catoosa, que se puede encontrar en línea en el sitio web público de la junta escolar (www.catoosa.k12.ga.us) o en físico en la oficina del condado de la Junta Escolar en la calle Cleveland en Ringgold. Esas políticas incluyen, entre otras, las siguientes "Procedimientos para realizar evaluaciones de la Sección 504 y redactar planes de la Sección 504" y "Quejas y audiencias de la Sección 504/ADA". Una audiencia imparcial será llevada a cabo por la siguiente entidad: un miembro desinteresado del colegio de abogados del estado de Georgia. Para obtener información sobre la Sección 504, póngase en contacto con el coordinador local de la escuela 504 o con el coordinador del distrito 504 llamando al 706-935-0639.

Derechos que prohíben la discriminación

El Distrito de Escuelas Públicas del Condado de Catoosa no discrimina en sus programas de educación y empleo por motivos de religión, edad, raza, color, origen nacional, género, estado civil o paterno y discapacidad. Este distrito cumple con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA) de 1990. Las consultas relacionadas con el Título VI, el Título IX, el 504 y la ADA, pueden hacerse a las personas indicadas a continuación:

**Director de Servicios Estudiantiles
Coordinador del Título IX
PO Box 130
307 Cleveland Street
Ringgold, GA 30736
706-935-0667
lbrown@catoosa.k12.ga.us**

**Coordinadores del 504
Coordinador de la Sección 504/ADA
PO Box 130
307 Cleveland Street
Ringgold, GA 30736
706-935-0667
ttyler@catoosa.k12.ga.us**

**Director de Recursos Humanos
Empleado Coordinador del Título IX
PO Box 130
307 Cleveland Street
706-965-8563
smcclure@catoosa.k12.ga.us**

Es obligación de este sistema escolar, buscar y encontrar estudiantes, que califiquen para servicios bajo la Ley de Individuos con Discapacidades y bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. Proporcionaremos una evaluación para la elegibilidad de tales servicios si percibimos un niño que está en la necesidad de tales servicios o sobre la petición y la supervisión. Si usted percibe a un niño que necesita estos servicios, por favor ayúdenos en nuestros esfuerzos para encontrar estudiantes que sean elegibles por lo tanto.

El Distrito de Escuelas Públicas del Condado de Catoosa ofrece los siguientes programas de Educación Profesional, Tecnológica y Agrícola para todos los estudiantes sin importar la raza, el color, el sexo, el género, la discapacidad o el origen nacional, incluyendo a aquellos con competencia limitada en inglés en los grados 9no a 12vo:

**Sistemas de Agronomía, Dibujo y Diseño Arquitectónico, JROTC del Ejército, Audio Tecnología de Vídeo y Cine, Negocios y Tecnología, Carpintería, Sistemas de Animales de Compañía, Artes Culinarias, Puericultura, Electricidad, Ingeniería de Dibujo y Diseño, Emprendimiento, Sistemas de Animales de Compañía, Sistemas Forestales y de Vida Silvestre, Comunicaciones Gráficas, Diseño Gráfico, Marketing y Gestión, Sistemas de Plantas y Floricultura, Programación, Diseño Web y Digital, Soldadura Horticultura y Ciencias Forestales, Horticultura y Ciencias Animales
Servicios policiales - Investigaciones criminales, Ciencias forenses
Servicios terapéuticos - Salud y medicina aliadas, respuesta médica de emergencia, atención al paciente**

Las personas que deseen obtener más información sobre la oferta del CTAE, la ubicación de los programas y los criterios específicos de los prerrequisitos deben ponerse en contacto:

**Director del CTAE
307 de la calle Cleveland
Ringgold, GA 30736
706-935-0650**

El Programa de Becas para Necesidades Especiales de Georgia (GSNS) permite a los estudiantes con necesidades especiales que reúnan los requisitos necesarios trasladarse a otra escuela pública, distrito escolar público, escuela estatal o escuela privada participante autorizada. Para obtener más información sobre el programa GSNS, visite el sitio web de CCPS.

**Becky Conner
Directora de Educación Especial**

ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE CATOOSA

Código descriptor de la política de la Junta: IFBG

Uso aceptable de Internet

Recursos electrónicos: Política - Instrucción

La Junta de Educación de las Escuelas del Condado de Catoosa reconoce que un sistema de educación pública eficaz desarrolla estudiantes con conciencia global, comprometidos cívicamente y capaces de manejar sus vidas y carreras. La junta también cree que los estudiantes necesitan ser usuarios competentes de la información, los medios de comunicación y la tecnología para tener éxito en un mundo digital.

Por lo tanto, el distrito de las Escuelas Públicas del Condado de Catoosa utilizará los recursos electrónicos como un medio poderoso y convincente para que los estudiantes aprendan las materias básicas y las habilidades aplicadas de manera relevante y rigurosa. El objetivo del distrito es proporcionar a los estudiantes una educación rica y amplias oportunidades para utilizar la tecnología con fines importantes en las escuelas, al igual que los individuos en los lugares de trabajo y otros entornos de la vida real. La tecnología del distrito permitirá a los educadores y a los estudiantes comunicarse, aprender, compartir, colaborar y crear, pensar y resolver problemas, gestionar su trabajo y hacerse cargo de sus vidas.

La Junta ordena al Superintendente o a la persona designada que cree sistemas educativos electrónicos sólidos que apoyen la enseñanza y el aprendizaje innovadores, que proporcione oportunidades de desarrollo del personal adecuadas y que desarrolle procedimientos para apoyar esta política.

Referencia legal

Las actividades ilegales están estrictamente prohibidas, de acuerdo con el Código de Georgia 16-9-93 en lo que respecta al robo de computadoras, la invasión de la privacidad por parte de computadoras, la falsificación de computadoras y la divulgación de contraseñas de computadoras. La violación del Código de Georgia 16-11-37.1 en lo que respecta a la difusión de información a través de una computadora o una red informática incluye cualquier imagen, fotografía, dibujo o descripción verbal diseñada para fomentar, solicitar o promover actos y/o amenazas terroristas.

Recursos electrónicos: Procedimiento

Estos procedimientos están escritos para apoyar la Política de Recursos Electrónicos de la Junta de Educación y para promover una ciudadanía digital positiva y efectiva entre los estudiantes y el personal. La ciudadanía digital representa algo más que la alfabetización tecnológica: los ciudadanos digitales con éxito y fluidez tecnológica viven de forma segura y civilizada en un mundo cada vez más digital. Reconocen que la información publicada en Internet es pública y permanente y puede tener un impacto a largo plazo en la vida y la carrera de un individuo. Las expectativas sobre el comportamiento de los estudiantes y el personal en línea no son diferentes de las interacciones cara a cara.

Red

La red del distrito incluye computadoras con cable e inalámbricas y equipos periféricos, archivos y almacenamiento, correo electrónico y contenidos de Internet (blogs, sitios web, correo web, grupos, wikis, etc.). El distrito se reserva el derecho de priorizar el uso y el acceso a la red.

Todo uso de la red debe apoyar la educación y la investigación y ser coherente con la misión del distrito.

El uso aceptable de la red por parte de los estudiantes y el personal del distrito incluye

- Creación de archivos, proyectos, vídeos, páginas web y podcasts utilizando la red
- Participación en blogs, wikis, tableros de anuncios y grupos y creación de contenidos para podcasts, correo electrónico y páginas web que apoyen la investigación educativa;
- Con el permiso de los padres, la publicación en línea de material educativo original, materiales relacionados con el plan de estudios y trabajos de los estudiantes. Las fuentes ajenas al aula o a la escuela deben citarse adecuadamente;
- El uso de la red por parte del personal para uso personal incidental de acuerdo con todas las políticas y lineamientos del distrito;

El uso inaceptable de la red por parte de los estudiantes y el personal del distrito incluye, entre otras cosas

- Descargas o actividades que resulten en una carga aparente para el sistema escolar.
- Descarga, instalación y uso de juegos, archivos de audio, archivos de vídeo u otras aplicaciones (incluyendo shareware o freeware) sin permiso o aprobación del personal del Departamento de Tecnología.
- Apoyo u oposición a medidas electorales, candidatos y cualquier otra actividad política;
- El hackeo, el cracking, el vandalismo, el ping, la introducción de virus, gusanos, troyanos, bombas de relojería y los cambios en el hardware, el software, las herramientas de monitorización y los datos del sistema escolar.
- Acceso no autorizado a las computadoras, redes o sistemas de información de las escuelas del distrito;

- **Ciberacoso, correo de odio, difamación, acoso de cualquier tipo, bromas y comentarios discriminatorios;**
- **Información publicada, enviada o almacenada en línea que pueda poner en peligro a otros (por ejemplo, construcción de bombas, fabricación de drogas);**
- **Acceso, carga, descarga, almacenamiento y distribución de material obsceno, pornográfico o sexualmente explícito**
- **Conectar equipos no autorizados a la red del distrito. Cualquier equipo de este tipo será confiscado.**
- **No se permite que los estudiantes utilicen sus propios dispositivos informáticos para acceder a Internet a través de cuentas personales de Wi-Fi o de cualquier otra manera que no sea conectándose a través de la conexión inalámbrica segura proporcionada por el sistema escolar. CCPS se reserva el derecho de inspeccionar cualquier dispositivo personal traído a la propiedad de CCPS.**

El distrito no será responsable de los daños sufridos por cualquier usuario, incluyendo, pero sin limitarse a ello, la pérdida de datos resultante de retardos, falta de entrega o interrupciones del servicio causadas por su propia negligencia o cualquier otro error u omisión. El distrito no será responsable de las obligaciones financieras no autorizadas que resulten del uso o del acceso a la red informática del distrito o a Internet.

Seguridad en Internet: Información personal y contenidos inapropiados

Los estudiantes y el personal no deben revelar información personal, incluida la dirección y el número de teléfono del domicilio, en sitios web, blogs, podcasts, vídeos, wikis, correo electrónico o como contenido en cualquier otro medio electrónico. Los estudiantes y el personal no deben revelar información personal sobre otro individuo en ningún medio electrónico. No se pueden publicar fotos o nombres de estudiantes en ningún sitio web de la clase, la escuela o el distrito a menos que se haya verificado el permiso correspondiente de acuerdo con la política del distrito. Si los estudiantes encuentran información o mensajes peligrosos o inapropiados, deben notificarlo a la autoridad escolar correspondiente.

Será responsabilidad de todos los miembros del personal de las Escuelas del Condado de Catoosa intentar supervisar el uso de la red informática en línea y el acceso a Internet de acuerdo con esta política y la Ley de Protección de los Niños en Internet. Según lo requerido por la Ley de Protección de los Niños en Internet, las escuelas del condado de Catoosa educarán a los menores sobre el comportamiento apropiado en línea, incluyendo la interacción con otros individuos en los sitios web de redes sociales y en las salas de chat y la concienciación y respuesta al acoso cibernético.

Filtración y supervisión

El software de filtrado se utiliza para bloquear o filtrar el acceso a representaciones visuales obscenas, pornográficas o perjudiciales para los menores, de acuerdo con la Ley de Protección de los Niños en Internet (CIPA). También puede filtrarse otro tipo de material censurable. La determinación de lo que

que constituye "otro material objetable" es una decisión local. Es decir, el Distrito Escolar se reserva el derecho, (a través de su filtro electrónico, personal o a través de entidades/software de terceros) de llevar a cabo una monitorización limitada de toda la actividad, comunicaciones o búsquedas realizadas a través de sus cuentas de acceso, Chromebooks o dispositivos similares que pueda proporcionar a los estudiantes o en su beneficio. Sin embargo, los estudiantes y los

padres reconocen que el Distrito no tiene la mano de obra, los recursos financieros ni la capacidad para proporcionar una supervisión detallada de todo o incluso gran parte del contenido en el Chromebook/dispositivo o en la cuenta, o en cualquier otro material electrónico o escrito. No se hace ninguna declaración ni se garantiza que la monitorización esté activa, que se active en un momento determinado o durante un periodo de tiempo concreto, o que, incluso si se activa la monitorización, se intente o se haga una notificación a cualquier estudiante o padre o al personal de la escuela de cualquier suceso, evento, amenaza, peligro o actividad dañina o potencialmente dañina, ya sea pasada, presente o futura. Todos los padres y estudiantes reconocen y entienden que el Distrito no se compromete a realizar ningún tipo de seguimiento o intento de seguimiento o falta de seguimiento. Todos los padres y estudiantes reconocen, además, que el Distrito no tiene ninguna responsabilidad de proporcionar ningún servicio, ni de proteger a ningún estudiante o persona, y que ningún estudiante, padre o persona confía en que el Distrito proporcione ningún servicio de vigilancia, advertencia, notificación o servicio de protección, sea cual sea.

- El software de filtrado no es 100% efectivo. Aunque los filtros dificultan la recepción o el acceso a material censurable, no son una solución en sí mismos. Cada usuario debe asumir la responsabilidad de su uso de la red y de Internet y evitar los sitios censurables;
- Se prohíbe cualquier intento de vencer o eludir el filtro de Internet del distrito o de ocultar la actividad en Internet: proxies, https, puertos especiales, modificaciones de la configuración del navegador del distrito y cualquier otra técnica diseñada para eludir el filtrado o permitir la publicación de contenidos inapropiados;
- El correo electrónico que no sea coherente con la misión educativa y de investigación del distrito puede considerarse SPAM y se bloqueará su entrada en los buzones de correo electrónico del distrito;
- El distrito intentará proporcionar una supervisión adulta adecuada del uso de Internet. La primera línea de defensa para controlar el acceso de los menores a material inapropiado en Internet es la supervisión deliberada y constante del acceso de los estudiantes a las computadoras del distrito;
- Los miembros del personal que supervisan a los estudiantes, controlan los equipos electrónicos o tienen ocasión de observar el uso de dichos equipos por parte de los estudiantes en línea, deben hacer un esfuerzo razonable para supervisar el uso de estos equipos para asegurar que el uso por parte de los estudiantes se ajusta a la misión y los objetivos del distrito; y
- El personal debe hacer un esfuerzo razonable para familiarizarse con Internet y para supervisar, instruir y ayudar de forma eficaz.

Derechos reservados

La descarga, la copia, la duplicación y la distribución de software, música, archivos de sonido, películas, imágenes u otros materiales con derechos de autor sin el permiso específico por escrito del propietario de los derechos de autor está generalmente prohibida. Sin embargo, la duplicación y distribución de materiales con fines educativos

está permitida cuando dicha duplicación y distribución entra dentro de la Doctrina de Uso Justo de la Ley de Derechos de Autor de los Estados Unidos (Título 17, USC) y el contenido se cita adecuadamente.

Seguridad y privacidad de la red

Las contraseñas son el primer nivel de seguridad de una cuenta de usuario. Los inicios de sesión y las cuentas del sistema deben ser utilizados únicamente por el propietario autorizado de la cuenta, para los fines autorizados del distrito. Los estudiantes y el personal son responsables de toda la actividad de su cuenta y deben no compartir la contraseña de su cuenta a menos que se lo indique un administrador o una persona designada. La existencia de una contraseña no crea una expectativa de privacidad.

Estos procedimientos están diseñados para salvaguardar las cuentas de los usuarios de la red:

- Cambie las contraseñas de acuerdo con la política del distrito;
- No utilice la cuenta de otro usuario;
- No inserte contraseñas en el correo electrónico u otras comunicaciones;
- Si anota la contraseña de su cuenta, guárdela fuera de la vista;
- No almacene las contraseñas en un archivo sin encriptación;
- No utilice la función "recordar contraseña" de los navegadores de Internet; y
- Bloquee la pantalla, o cierre la sesión, si sale de la computadora.
- Nunca permita que un estudiante utilice una computadora a menos que esté conectado con su propia cuenta o que esté utilizando una cuenta genérica de estudiante (primaria).

Los datos de los estudiantes son confidenciales

El personal del distrito debe mantener la confidencialidad de los datos de los estudiantes de acuerdo con la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA).

No hay expectativa de privacidad

El distrito proporciona el sistema de red, el correo electrónico y el acceso a Internet como una herramienta para la educación y la investigación en apoyo de la misión del distrito. El distrito se reserva el derecho de supervisar, inspeccionar, copiar, revisar y almacenar, sin previo aviso la información sobre el contenido y el uso de:

- La red;
- Archivos de usuario y utilización del espacio en disco;
- Aplicaciones de los usuarios y utilización del ancho de banda;
- Archivos de documentos de usuario, carpetas y comunicaciones electrónicas;
- Correo electrónico;

- **Acceso a Internet; y**
- **Toda la información transmitida o recibida en relación con la red y el correo electrónico uso.**
- **Ningún estudiante o usuario del personal debe tener ninguna expectativa de privacidad al utilizar la red del distrito. Como se ha señalado anteriormente, el correo electrónico está sujeto en todo momento a la supervisión, y la divulgación de información específica está sujeta a las leyes estatales y federales aplicables y a las normas, políticas y procedimientos del Sistema Escolar sobre la confidencialidad**

Acción disciplinaria

Todos los usuarios de los recursos electrónicos del distrito están obligados a cumplir con la política y los procedimientos del distrito con o sin un acuerdo firmado. La violación de cualquiera de las condiciones de uso explicadas en la Política de Recursos Electrónicos o en estos procedimientos podría ser causa de acción disciplinaria, incluyendo pero no limitándose a la suspensión o expulsión de la escuela y la suspensión o revocación de los privilegios de acceso a la red y a las computadoras.

Privilegios – Adicionalmente, el acceso a Internet y a los recursos electrónicos es un privilegio, no un derecho. Por lo tanto, los usuarios que violen la política de uso aceptable de la Junta de Educación del Condado de Catoosa estarán sujetos a la revocación de estos privilegios y a una posible acción disciplinaria.

Escuelas del Condado de Catoosa Fecha de adopción: 9/4/2007

Última revisión: 6/1/2014

Política de uso de dispositivos electrónicos fuera del distrito

El uso de dispositivos electrónicos en o sobre las escuelas, o sobre los estudiantes o empleados del sistema escolar es para promover la misión del sistema escolar de promover una ciudadanía digital/electrónica positiva y efectiva entre los estudiantes y/o el personal. Todos los estudiantes reconocen que una alfabetización tecnológica exitosa debe promover una comunicación segura y civilizada en un mundo cada vez más digital. Los estudiantes y los padres reconocen que la información publicada, representada o enviada en Internet, a través de todos los teléfonos y otros dispositivos electrónicos puede ser (y normalmente es) permanente y pública y puede tener un impacto a largo plazo en la vida y la carrera de un individuo. Las expectativas para el comportamiento de los estudiantes en línea y a través de estos dispositivos no son diferentes de las interacciones cara a cara. Los estudiantes aceptan no publicar o comunicar palabras o imágenes de manera negativa sobre otros estudiantes, el personal o su escuela; directa o indirectamente a través de insinuaciones por referencias a la mascota, la transformación del nombre de la escuela a través del uso de Internet, que sea despectivo, amenazante o razonablemente acosador hacia otro estudiante, miembro del personal o su escuela, y que una violación de este acuerdo puede someterlos a la disciplina escolar.

Inspección: Llevar un dispositivo de comunicación electrónica a la propiedad de la escuela o a un evento escolar presenta problemas y riesgos únicos y complejos por encima de la mayoría de los artículos de naturaleza personal. Entre ellos se encuentran los riesgos de explosión, la rápida distribución de videos fotográficos y otras representaciones, etc. En consecuencia, llevarlos a un recinto escolar los somete a una inspección (tanto externa como interna y en cuanto al contenido) por parte del sistema escolar. Por lo general, el sistema inspeccionará a partir de una denuncia, una sospecha razonable o una causa probable, pero se reserva el derecho de inspeccionar en otras situaciones, como cuando se dejan sin vigilancia, cuando se ha informado de una amenaza de bomba o en otras situaciones singulares.

Uso del teléfono celular de los estudiantes de secundaria y preparatoria del condado de Catoosa durante el horario escolar

Los estudiantes pueden utilizar su teléfono celular en la escuela con las siguientes excepciones: Los estudiantes no pueden utilizar su teléfono celular durante la clase sin el permiso del profesor. Los teléfonos deberán estar apagados durante el tiempo de clase a menos que el estudiante reciba un permiso específico para usarlo por parte del profesor de la clase en la que se está utilizando. Se seguirá la política actual del condado de Catoosa si un estudiante utiliza un teléfono celular en clase.

Restricciones en el uso del teléfono celular: se prohíbe a los estudiantes utilizar su teléfono celular para hacer grabaciones de vídeo en la escuela, sin el permiso del profesor o la autorización de la escuela; para hacer trampas o plagiar, para intimidar o acosar a otros, para perturbar el ambiente de aprendizaje, para ver contenido pornográfico, vulgar o inapropiado, para publicar contenido despectivo en los sitios de medios sociales, o para tomar fotografías no solicitadas o no deseadas de los estudiantes, el personal o las instalaciones.

Dado que el uso del teléfono celular puede permitir a los estudiantes acceder a Internet, se aplican las siguientes restricciones: Los estudiantes deben cumplir con el código de conducta estudiantil mientras usan su teléfono celular en la escuela. Los teléfonos celulares no pueden ser utilizados para

finés comerciales o actividades con fines de lucro. Está prohibido que los estudiantes envíen correos electrónicos u otras formas de comunicación electrónica de lenguaje difamatorio o inflamatorio, de denuncia o de acoso, de lenguaje sexualmente explícito, de lenguaje racialmente ofensivo, o que se hagan pasar por otros. Los estudiantes deben respetar las políticas de uso aceptable de los sitios web que visiten. Los estudiantes no pueden visitar ningún sitio web con contenido que viole la política de uso aceptable del sistema o el Código de Conducta Estudiantil.

Los estudiantes que utilicen su teléfono celular de forma inapropiada en la escuela estarán sujetos a la disciplina estipulada en el Código de Conducta Estudiantil. Además, los estudiantes pueden perder el privilegio de usar su teléfono celular en la escuela por un período de tiempo que será determinado por los administradores de la escuela.

El Uso del teléfono celular de los estudiantes durante el horario escolar en las Escuelas Primarias del Condado de Catoosa

No se permite el uso de teléfonos celulares en las escuelas primarias durante el horario escolar. Cada escuela tendrá la autoridad para sustituir y variar la política de uso de teléfonos celulares de las escuelas primarias y secundarias.

Notificación de opciones en línea

Estimados padres,

En julio de 2012, se aprobó el proyecto de ley 289 del Senado que permite a los estudiantes la oportunidad de tomar cursos en línea. Esta legislación no requiere un curso en línea para graduarse, pero proporciona una opción de aprendizaje en línea en caso de que su estudiante o usted elijan esta opción. Además, el proyecto de ley 175 de la Cámara de Representantes fue aprobado por la Legislatura de Georgia. Este proyecto de ley estableció un centro de intercambio de información para que los interesados puedan encontrar cursos en línea y proveedores de cursos en línea en el estado de Georgia. Esta carta es para informarle sobre los componentes clave de cada pieza legislativa y cómo encontrar oportunidades de aprendizaje en línea para su estudiante.

Visión general del proyecto de ley 289 del Senado:

- Los distritos deben notificar a los estudiantes y a los padres las opciones en línea a partir del año escolar 2013-2014.
- Los distritos deben permitir que los estudiantes tomen un curso en línea incluso si el curso se ofrece en el distrito local.
- Se puede acceder a los cursos en línea a través de la Escuela Virtual de Georgia, las escuelas virtuales locales (Catoosa Online Academy) o las escuelas en línea de los proveedores.
- Los cursos en línea aprobados, si se toman como parte de la jornada escolar regular del estudiante, se proporcionarán sin costo alguno para el estudiante.

Visión general del proyecto de ley 175 de la Cámara de Representantes:

- Este proyecto de ley ordena la creación de un centro de intercambio de información de cursos en línea y proveedores de cursos en línea para dar a los padres y a los estudiantes la capacidad de buscar en el centro de intercambio de información la disponibilidad de cursos en línea, los proveedores de cursos en línea y los lineamientos de lo que constituye cursos en línea de alta calidad.

Acceso al centro de intercambio de información en línea de Georgia:

El centro de intercambio de información en línea de Georgia proporciona a los estudiantes y a los padres información y acceso a cursos de alta calidad académica y profesional, alineados con los estándares estatales y nacionales, a través de una variedad de proveedores en línea. Para acceder a la información que se encuentra en el centro de intercambio de información vaya a:

<http://www.gadoe.org/layouts/GADOEPublic.SPApp/Clearinghouse.aspx>

Escuelas públicas del condado de Catoosa y opciones de aprendizaje en línea

Las Escuelas Públicas del Condado de Catoosa proporcionan opciones de aprendizaje virtual, así como aprueban los cursos de aprendizaje virtual proporcionados por la Escuela Virtual de Georgia. Los estudiantes que eligen estas opciones deben cumplir con los requisitos de inscripción y las fechas de registro según lo establecido por las Escuelas Públicas del Condado de Catoosa y la Escuela Virtual de Georgia.

Los estudiantes y los padres que eligen las opciones de aprendizaje virtual serán asistidos por el personal de CCPS para seleccionar las opciones de colocación apropiadas dentro de los cursos virtuales aprobados. Los estudiantes que deseen inscribirse en cursos de aprendizaje en línea no aprobados más allá de los aprobados por las Escuelas Públicas del Condado de Catoosa u ofrecidos a través de la Escuela Virtual de Georgia tendrán que ponerse en contacto con el sistema escolar o el proveedor de elección para obtener información sobre la inscripción en el programa. Para obtener información adicional, póngase en contacto con la escuela de su hijo(a).